

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, martes 27 de agosto de 2013

Número 40.237

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Elynayohc Contreras Brito, como Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, Encargada, de esta Superintendencia; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

CONSTRUZULCA

Resolución mediante la cual se aprueba la constitución del Comité de Contrataciones de este organismo, integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

CORPOAMAZONAS S.A.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Coordinadores en las Oficinas que en ellas se indican, adscritos al Despacho de esta Corporación.

CORPOCENTRO

Providencia mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, al ciudadano Nelson Ernesto Estaba.

Acta N° 2 de Asamblea Extraordinaria de la Corporación Especial para el Desarrollo Integral del estado Amazonas S.A., Corpoamazonas, S.A., celebrada en fecha 19 de junio de 2013.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del «Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito» junio 2013.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Superintendencia Nacional de Costos y Precios

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

INH

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Edecio José Velásquez Hernández, como Director de Consultoría Jurídica (E), adscrito a la Junta Liquidadora de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 077, de fecha 09 de agosto de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan. (Véase N° 6.109 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Tribunal Supremo de Justicia Tribunal de Primera Instancia Penal

en Función de Juicio.

Requisitorias mediante las cuales se acuerda ratificar las Requisitorias en contra de los ciudadanos que en ellas se mencionan, por la presunta comisión de los delitos que en ellas se señalan.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución mediante la cual se asigna a la ciudadana Arline del Valle Viloria Luna, Defensora Pública Primera, la competencia Contencioso Administrativa para atender las causas relacionadas con la prestación de servicios públicos que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa del estado Monagas.

Resoluciones mediante las cuales se deja Sin Efecto la competencia atribuida a los ciudadanos que en ellas se indican, en las materias que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA AÑOS 202° Y 153°

No- 009/2013

Caracas, 06 AGO 2013

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numerales 2 y 3 del artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana ELYNAYOHEC CONTRERAS BRITO., titular de la cédula de identidad N°: V-13.285.535, para el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como GERENTE de la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS ENCARGADA, de esta Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, a partir del 16 de julio de 2013, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 2: Se delega en la referida ciudadana las competencias y firma de los actos y documentos que conciernan a las funciones de la Oficina a su cargo, tales como:

1. Asesorar al o la Superintendente Nacional de Auditoría Interna y a las dependencias de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna en materia de administración de personal.
2. Diseñar y dirigir las políticas, normas y procedimientos para la administración y desarrollo del recurso humano de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
3. Establecer los lineamientos y políticas para la formulación del Plan Anual de personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
4. Elaborar los planes del personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
5. Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna en materia de personal.
6. Orientar y coordinar las estrategias de reclutamiento y selección del personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
7. Llevar y mantener actualizado el Registro de Elegibles de Personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
8. Planificar, coordinar y realizar los concursos para el ingreso o ascenso del personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
9. Mantener actualizado el Manual Descriptivo de Cargos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
10. Elaborar y coordinar el Sistema de Adiestramiento y Capacitación del personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
11. Administrar y ejecutar los trámites relativos al ingreso, pago de nóminas, otorgamiento de beneficios y ayudas económicas, egresos, liquidación de prestaciones sociales y fideicomisos, movimientos de personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y situaciones administrativas.
12. Formar y mantener actualizados los expedientes de personal de los funcionarios y las funcionarias de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
13. Instruir los expedientes en materia de sanciones disciplinarias en los casos previstos en la Ley del Estatuto de la Función Pública.
14. Promover, coordinar y dirigir los programas de bienestar social del personal de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
15. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Oficina de Recursos Humanos.

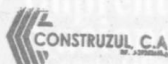
16. Suscribir las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses si fuere el caso, así como las circulares y comunicaciones relacionadas con la administración de personal.
17. Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal cuyo costo por persona no exceda de Un mil quinientos bolívares exactos (Bs. 1.500,00).
18. Aceptar las renuncias presentadas por los trabajadores y empleados de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.
19. Las demás que le asigne el o la Superintendente Nacional de Auditoría Interna o se le atribuyan en los respectivos manuales.

Artículo 3: Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Artículo 4: La presente Providencia tendrá vigencia a partir del 16 de julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese


YVANNA SUÁREZ, N.
Superintendente Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 2771 de fecha 30/10/2010
S.O N° 39.563 DEL 30/11/2010



Decisión de la Junta Directiva de CONSTRUZULCA
Resolución 005, de fecha 19 de Julio de 2013.

La Junta Directiva de la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES Y CONSULTORA ZULIA, COMPAÑIA ANONIMA (CONSTRUZULCA), anteriormente denominada PRODUCTORES CAMARONES DE LA GUAJIRA COMPAÑIA ANONIMA (PROCAGUA, C.A.), domiciliada en el Municipio Páez del Estado Zulia, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, en fecha 08 de diciembre de 2006, bajo el Nro. 48, Tomo 112-A, modificados sus estatutos en diversas oportunidades, siendo la última de sus modificaciones de fecha 01 de julio de 2013, inserta bajo el Nro. 22, Tomo 69-A RM 4to. Considero el Punto de Agenda de la Reunión de Junta Directiva de fecha 19 de Julio de 2013, en la cual se somete a consideración la aprobación de la Constitución de la Comisión de Contrataciones de CONSTRUZULCA y sus miembros.

DECISIÓN: La Junta Directiva previo análisis y discusión del punto de agenda decidió: Aprobar la constitución del Comité de Contrataciones de CONSTRUZULCA, y la designación de los miembros principales y suplentes, quienes representarán las áreas Económica-Financiera; Técnica y Jurídica, siendo los integrantes de la Comisión de Contrataciones los siguientes ciudadanos:

Miembros Principales (con derecho a voz y voto):

- Abog. Damaris Pino, titular de la cédula de identidad N° V- 15.764.229 (Representante del área jurídica)
- Ing. Wildred Díaz, titular de la cédula de identidad N° V- 8.344.594 (Representante del área técnica)
- Lcdo. Pedro Davoin, titular de la cédula de identidad N° V- 3.515.978 (Representante del área económico - financiera)

- Abog. Dilianny Medina, titular de la cédula de identidad N° V- 19.624.077 como Secretario del Comité de Contrataciones (con derecho a voz).

Miembros Suplentes (con derecho a voz y voto):

- Abog. Nuris Palmar, titular de la cédula de identidad N° V- 5.838.109
- Lcdo. Darwin Dumont, titular de la cédula de identidad N° V- 12.765.695
- Lcdo. Leonel Pereira, titular de la cédula de identidad N° V- 7.891.580

El presente Acto Administrativo se fundamenta en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que los miembros de las Comisiones de Contrataciones serán designados por la máxima autoridad del órgano o ente contratante.

Se delega a la Presidencia de CORPOZULIA para que ejecute las actividades conducentes a fin de proceder a la publicación del presente Acto Administrativo en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
PRESIDENTE

Decreto N°120
Gaceta Oficial 40.173 de fecha 23/05/2013

CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS S.A. PROVIDENCIA N° 004-2013
08 AGO 2013

AÑOS 203°, 154° y 14°

El Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, Empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República, cuya creación fue autorizada por Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, carácter que consta según Decreto N° 124, de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174, de la misma fecha. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, en el artículo 13 del Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Referida Empresa del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.168, de fecha 16 de mayo de 2013,

RESUELVE

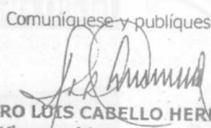
Artículo 1. Designar a la ciudadana **NELIMAURY PERDOMO ESCALONA** titular de la cédula de identidad N° V- 19.188.994 como **COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, adscrito al Despacho de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos.

Artículo 3. La ciudadana designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

Artículo 4. Le presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO
Vicepresidente Ejecutivo
Decreto N° 124 de fecha 24 de mayo 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174 de fecha 24 de mayo de 2013

CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS S.A. PROVIDENCIA N° 005-2013
08 AGO 2013

AÑOS 203°, 154° y 14°

El Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONAS S.A.**, Empresa del Estado adscrita a la Vicepresidencia de la República, cuya creación fue autorizada por Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, carácter que consta según Decreto N° 124, de fecha 24 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174, de la misma fecha. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de

la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, en el artículo 13 del Decreto N° 9.459, de fecha 24 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.153 de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 34 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Referida Empresa del Estado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.168, de fecha 16 de mayo de 2013,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DEIGAR HUALIN GARCIA URDANETA** titular de la cédula de identidad N° **V- 17.913.562** como **COORDINADOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, adscrito al Despacho de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos.

Artículo 3. El ciudadano designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS S.A. CORPOAMAZONA S.A.**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de sus atribuciones.

Artículo 4. Le presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 124 de fecha 24 de mayo 2013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.174
de fecha 24 de mayo de 2013

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL
CORPOCENTRO

Caracas, julio 31 de 2013

201º y 152º
PROVIDENCIA N° 002

Yo, **JESÚS ENRIQUE CAMARGO ROSALES**, venezolano, mayor de edad, casado, de profesión economista, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 3.454.515**, con domicilio en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, en mi carácter de Presidente de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**), Instituto Autónomo creado por Ley el 28 de Diciembre de 1981, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2895, de la misma fecha; y según designación efectuada mediante Decreto N° **7.363**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **39.401**, ambos de fecha 12 de Abril de 2010; ente adscrito a la Vicepresidencia de la República, según consta en el Decreto N° **7.408**, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **39.422**, de fecha 12 de Mayo de 2010; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados, que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal, y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional; publicado mediante Decreto N° **4.107**, de fecha 28 de Noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **38.323**, de 28 de Noviembre de 2005,

Por cuanto, mediante Planilla **FP-026-002**, de fecha 08 de febrero de 2012, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **ELIAS JAUA MILANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 10.096.662**, en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios en concordada relación con el artículo 14 de su Reglamento, acordó la jubilación Especial del ciudadano: **NELSON ERNESTO ESTABA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.677.100**,

empleado de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**), ente adscrito a la Vicepresidencia de la República,

Por cuanto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Instructivo, la resolución motivada de notificación al beneficiario de la jubilación especial aprobada, corresponde dictarla a ésta Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**), que además debe ordenar en forma inmediata, su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **NELSON ERNESTO ESTABA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.677.100**, nacido el 7 de noviembre de 1.948, de sesenta y tres (63) años, quien se desempeña como **VICEPRESIDENTE**, y que durante los veinticuatro (24) meses previos a la realización de los trámites de jubilación especial, devengaba un salario promedio mensual de **CINCO MIL DOSCIENTOS UN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 5.201,55)**, por haber cumplido con los requisitos de excepcionalidad a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados, que prestan Servicios en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal, y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, visto que cuenta con dieciocho (18) años y once (11) meses al servicio de la Administración Pública. El monto de la Pensión de la Jubilación Especial es por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.470,74)**, equivalente al **CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (47,50%)** de su remuneración promedio mensual, la cual tiene efecto desde el 08 de febrero de 2012.

Artículo 2. La Corporación de Desarrollo de la Región Central (**CORPOCENTRO**), queda encargada de la ejecución de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese,

JESÚS ENRIQUE CAMARGO ROSALES
Decreto N° 7.363, de fecha 12 de abril de 2010, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.401, de fecha 12 de abril de 2010.

Decreto N° 7.363, de fecha 12 de abril de 2010, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.401, de fecha 12 de abril de 2010.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
MERCANTIL Y TRANSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO AMAZONAS

Puerto Ayacucho, 13 de agosto de 2013
203º y 154º

Por presentada la anterior participación por su firmante, para su inscripción y fijación en el Registro Mercantil, hágase de conformidad y devuélvase copia certificada a la parte interesada. El anterior documento fue redactado por el (la) abogado(a) **HEVERIK CASTAÑEDA**, inscrito(a) en el Inpreabogado bajo el N° **144.688**, se inscribe en el Registro Mercantil bajo el N° **08**, Tomo: VII, folios 46 al 119. La identificación se efectuó así: **PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.924.929**. La inscripción fue realizada por la funcionaria **DELIA RODRIGUEZ**, persona debidamente autorizada para ello.
El Juez Registrador Mercantil,

ABOG. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

Puerto Ayacucho, trece (13) de agosto de dos mil trece (2013), se expide la presente copia de publicación.

El Juez Registrador Mercantil,

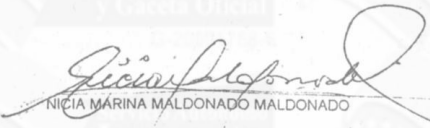
ABOG. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ

ACTA N° 02 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS

S.A. CORPOAMAZONAS, S.A. Hoy, 19 de Junio de 2013, siendo las 9:00 am, se encuentran reunidos en la sede de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A, ubicada en, Puerto Ayacucho, Estado Amazonas, La Junta Directiva conformada de la siguiente manera: NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, Titular de la cedula de identidad N° 10.606.581, venezolana, mayor de edad, en su condición de Presidenta; PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO, titular de la cedula de identidad N° 10.924.929, venezolano, mayor de edad en su condición de Vicepresidente Ejecutivo; EVELIN DEL CARMEN GONZALEZ ARROYO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N. V-18.625.578, en su condición de Directora; NINFA TIVIDOR YUSUINO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N. V- 13.058.305, en su condición de Directora; OMAR ALEXANDER PATIÑO HERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N. V- 16.199.999, en su condición de Director, Miembros Principales del Directorio de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, Según Gaceta Oficial N°401.716 de fecha 24 de Mayo de 2013, emanada de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Se obvia la convocatoria a la Asamblea por encontrarse presente la totalidad de la Junta Directiva. Seguidamente la Asamblea acordó considerar y resolver sobre los siguientes puntos a tratar:

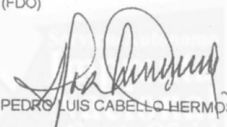
PRIMERO: Aprobación del Manual Organizacional de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. **SEGUNDO:** Aprobación de la Estructura Organizativa de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. **TERCERO:** Aprobación de la Distribución del Presupuesto del Año 2013 de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A. Toma la palabra la Presidenta NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, quien somete a consideración de los directores la aprobación de la estructura Organizativa de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A. Nuevamente toma la palabra la Presidenta NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, quien somete a consideración de los directores la aprobación de la Estructura Organizativa de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A., quienes están de acuerdo con el mismo, por lo que queda aprobado de manera unánime este punto. Seguidamente se procede a discutir sobre el segundo punto del día, el cual es Aprobación de la Estructura Organizativa de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A. Nuevamente toma la palabra la Presidenta NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, quien somete a consideración de los directores la aprobación de la Estructura Organizativa de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A., quienes están de acuerdo con el mismo, por lo que queda aprobado de manera unánime este punto. Se procede a deliberar sobre el Tercer punto del día: Aprobación de la Distribución del Presupuesto del Año 2013 de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A. Nuevamente toma la palabra la Presidenta NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, quien somete a consideración de los directores la aprobación de la Distribución del Presupuesto del Año 2013 de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A., quienes están de acuerdo con el mismo, por lo que queda aprobado de manera unánime este punto. Agotado el orden del día, se levanta la sesión previa lectura de la presente acta, la cual firman

los Miembros Principales del Directorio de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, presentes en señal de conformidad. Así lo hago constar en Puerto Ayacucho, Estado Amazonas a los 19, días del mes de Junio del año 2013.


NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO

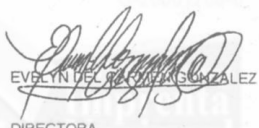
PRESIDENTA

(FDO)


PEDRO LUIS CABELLO HERMOSO

VICEPRESIDENTE

(FDO)


EVELYN DEL CARMEN GONZALEZ

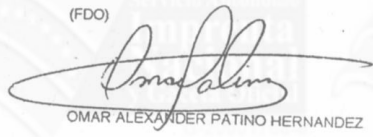
DIRECTORA

(FDO)


NINFA TIVIDOR YUSUINO

DIRECTORA

(FDO)


OMAR ALEXANDER PATIÑO HERNANDEZ

DIRECTOR

(FDO)

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA CORPOAMAZONAS, S.A.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A.
 COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Puerto Ayacucho, Junio de 2013.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CRÉDITOS

Presidenta de CORPOAMAZONAS, S.A.:
 Ciudadana: Prof. Nidia Maldonado

Vicepresidente Ejecutivo CORPOAMAZONAS, S.A.:
 Ciudadano: Ing. Pedro Luis Cabello

Líder de desarrollo y edición del manual:
 Ciudadano: Econ. Gerardo Bolívar

CORPOAMAZONAS, S.A.
 Primera Edición, Copyright 2013

Todos los derechos reservados.
 Sólo se admitirá la reproducción total o parcial de este material,
 con fines exclusivamente no comerciales.

Producción Gráfica e Impresión:
 CORPOAMAZONAS, S.A.

Av. Perimetral, Edificio Doña Silvia P.A. Urb. el Ceibal
 Código Postal 7101
 Puerto Ayacucho, Edo- Amazonas, Venezuela

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A. CORPOAMAZONAS, S.A.

A. INTRODUCCIÓN

El presente documento, denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA EMPRESA CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A.", en adelante CORPOAMAZONAS, S.A., fue elaborado conforme a la normativa y principios

establecidos para el desarrollo del manual de organización, dispuesto por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo; es un instrumento de gestión institucional que nos permite describir sus funciones principales a nivel genérico; así como la determinación de cargos dentro de su estructura orgánica y las funciones que les compete, además de precisar sus interrelaciones jerárquicas y funcionales internas y externas. Igualmente, sirve como base referencial para las supervisiones y auditorías.

Este Manual describe la estructura orgánica interna, las funciones y las líneas de responsabilidad y coordinación de la institución, facilitando la normalización, evaluación y control de las actividades. El documento permite que el personal conozca con claridad las funciones y responsabilidades asignadas, su dependencia jerárquica y su mando; determina el equilibrio de funciones y evita la duplicidad e interferencia de las mismas.

CORPOAMAZONAS, S.A., como ente adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, es el ente responsable de las acciones en materia de desarrollo de actividades relacionadas con producción de obras, servicios e insumos de propiedad social que satisfagan necesidades de las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas. Depende jerárquica y administrativamente de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, su principal accionista.

El Manual de CORPOAMAZONAS, S.A., debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de la Organización, que implican su revisión técnica permanente para mantener su actualidad y utilidad, en vista de que su función es orientar todas las actividades y procedimientos que se articulan para lograr su objetivo.

El presente Manual será aprobado por atribuciones de la Junta Directiva y su actualización estará a cargo de la Coordinación de Planificación y Presupuesto.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Organización de CORPOAMAZONAS, S.A., pretende explicar en forma general y simplificada, todos aquellos aspectos relacionados con los procesos estratégicos, operativos y de apoyo que se llevan a cabo para cumplir en forma eficaz, eficiente y oportuna la gestión de proyectos de CORPOAMAZONAS, S.A., derivados de los subprocesos de análisis del entorno dirigido fundamentalmente a los integrantes de la dirección y otras dependencias organizativas involucradas con el proceso, con el fin de informar y orientar sobre

los aspectos fundamentales de funcionamiento y organización, además facilita el alcance de la Misión Institucional.

Su propósito es establecer las líneas de mando entre las unidades que conforman la Presidencia, la Vicepresidencia Ejecutiva, Gerencias y Coordinaciones, así como describir las funciones de las mismas.

II. ALCANCE DEL MANUAL

El manual abarca la descripción de la primera estructura de Dirección, la Presidencia, Vicepresidencia Ejecutiva, Gerencias y Coordinaciones, el cual incluye la definición y estructura de las unidades, con los objetivos y funciones respectivamente. Busca regularizar y estandarizar la estructura de CORPOAMAZONAS, S.A., enfocado en la relación existente con el resto de la organización y en las funciones y actividades que ejecutan las unidades que la conforman.

III. BASES LEGALES ADMINISTRATIVAS

Entre las bases legales que fundamentan el manual tenemos:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley Orgánica de Administración Pública
- Ley Orgánica de Planificación
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos
- Estatuto Interno de CORPOAMAZONAS, S.A.
- Lineamientos del Plan de la Patria 2013-2019
- Principios humanistas, compromiso y voluntad en lograr la

mayor eficacia política en la construcción del socialismo

- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17 de diciembre de 2.001. Título II "Del Sistema Nacional de Control Fiscal". Capítulo II "Del Control Interno" Artículo 37, 38 y 39.

- Marco legal que regula los procesos de la Administración Pública

IV. ATRIBUCIONES

La Empresa CORPOAMAZONAS, S.A., de acuerdo al Decreto Presidencial Nro. 9.459 de fecha 24 de abril de 2013, es creada como Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, una empresa orientada al desarrollo de actividades relacionadas a la dotación de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo integral del Estado Amazonas, fortaleciéndolo a su vez, de manera sustentable, el conjunto de Misiones del Ejecutivo Nacional, directamente o a través de las empresas respecto de las cuales ejerza el control accionario o estatutario, siendo el fin esencial de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., la producción de bienes y servicios para la justa satisfacción de las necesidades de todo el pueblo venezolano.

Sus facultades se consideran en el artículo Tres (03) del mencionado Decreto, que a continuación se refiere textualmente:

"La Corporación Especial para el Desarrollo Integral del Estado Amazonas, CORPOAMAZONAS, S.A. tendrá por objeto el apoyo a la implementación de las políticas públicas para el desarrollo integral de todas las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas, permitiendo una mayor eficacia en la consecución de los fines estatales, en procura del desarrollo integral de esas regiones de la República Bolivariana de Venezuela y la protección social para el vivir bien de todos los pobladores y pobladoras que habitan en ella."

La suprema autoridad de la Sociedad Anónima es la Asamblea de Accionistas, constituida por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, con una participación accionaria 100%.

V. PRAXIS VISIONARIA

V.1 VISIÓN

Ser una empresa del estado enmarcada en la suprema felicidad social de derecho y de justicia, productora de obras, servicios e insumos de propiedad social que satisfagan necesidades de las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas.

V.2 MISIÓN

Contribuir al pleno desarrollo integral de las poblaciones que comprenden la totalidad del Estado Amazonas, permitiendo una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de los fines del estado, garantizando la protección social para el vivir bien de todos sus pobladores y pobladoras.

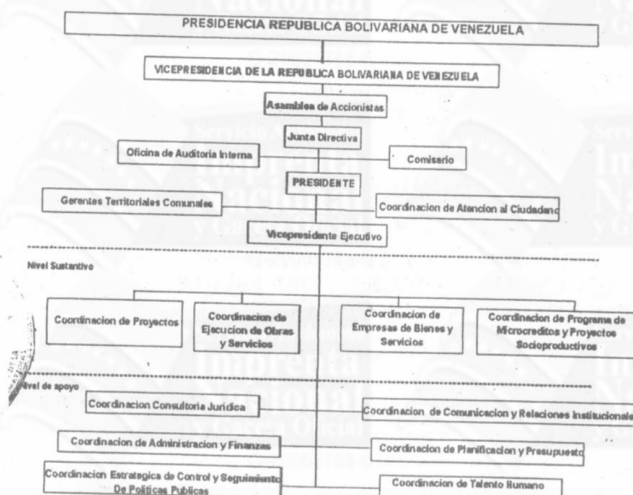
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Descripción ordenada de las unidades administrativas de la organización, en función de sus relaciones de jerarquía.

Código	Unidad	Base Legal	Nivel Jerárquico
01	Asamblea de Accionistas	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Máxima autoridad de la Empresa
02	Junta Directiva	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Administración de la Compañía Anónima
0201	Oficina de Auditoría Interna	Ley de Contraloría	Reporta a la Contraloría General de la República
0202	Presidente	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Representación Legal de la Compañía
020201	Gerentes Territoriales Comunales	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Presidente
020202	Coordinación de Atención al Ciudadano	Ley de la Contraloría y sistema de control fiscal	Apoyo Institucional reporta al Presidente
020203	Vicepresidente Ejecutivo	Decreto 9.459 de fecha 24/04/2013	Responsable de toda la operación de la Compañía
02020301	Coordinación Consultoría Jurídica	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Vicepresidente Ejecutivo
02020302	Coordinación de Comunicaciones y Relaciones Institucionales	Acta por aprobar en Junta Directiva	Apoyo Institucional reporta al Vicepresidente Ejecutivo
02020303	Coordinación de Administración y Finanzas	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Administración y Finanzas
02020304	Coordinación de Planificación y Presupuesto	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Planificación y Presupuesto
02020305	Coordinación Estratégica de Control y Seguimiento de Políticas Públicas	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Control y Seguimiento de Políticas Públicas
02020306	Coordinación de Talento Humano	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Gestión del Talento Humano
02020307	Coordinación de Proyectos	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Proyectos
02020308	Coordinación de Ejecución de Obras y Servicios	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la Operación de Ejecución de Obras y servicios
02020309	Coordinación de Empresas de Bienes y Servicios	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Empresas de Bienes y Servicios
02020310	Coordinación de Programa de Microcréditos y Proyectos Socio productivos	Acta por aprobar en Junta Directiva	Responsable de la operación de Programa de Microcréditos y Proyectos Socio productivos

La anterior descripción de la estructura orgánica, se corresponde con la representación gráfica en el Organigrama, tanto en lo referente al tipo de unidades administrativas, como a su nivel jerárquico. Se presenta con la forma tal que sea posible visualizar claramente los niveles de jerarquía y las relaciones de dependencia.

VII. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



VIII. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES

Asamblea General de Accionistas:

Objetivo

Ser el medio de gestión y decisión sobre la Sociedad Anónima, con la más amplia facultad para realizar el objeto de la CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., de conformidad con la Ley y su Acta Constitutiva Estatutaria.

Funciones:

Las atribuciones de las Asambleas General de accionistas, son las siguientes:

1. Elaborar los planes, programas y proyectos de la Corporación, así como el presupuesto anual de ingreso y gastos de la Corporación y sus empresas filiales, a los fines de su presentación a consideración del titular de su órgano de adscripción y su aprobación por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
2. Presentar ante el titular de su órgano de adscripción para su conocimiento y demás fines: 1) Los reportes trimestrales y anuales de cuentas de la Corporación y sus filiales. 2) Los Informes trimestrales anuales y comparativos sobre planes en curso y resultados en proceso de la Corporación y sus empresas filiales. 3) Los informes anuales sobre excedentes o utilidades en áreas generadas por la Corporación y sus empresas filiales.
3. Aprobar el balance de la Corporación presentados por el Comisario o la Comisaria.
4. Designar al Comisario o Comisaria de la Corporación y sus empresas filiales.
5. Establecer y clausurar sucursales, agencias u oficinas y nombrar representantes en el país o en exterior, previa solicitud de la Junta Directiva.
6. Establecer las subregiones necesarias para facilitar la ejecución, supervisión y control de las actividades de la Corporación, atendiendo a criterios de categorización geográficos, culturales, por proyectos y cualquier otro que estime pertinente a los fines de una mayor eficiencia de la empresa.
7. Autorizar la creación de Oficinas Técnicas en las Subregiones que ordenare o crear.
8. Examinar y aprobar los planes y presupuestos de inversiones y operaciones de la Corporación y sus empresas filiales; de propiedad social y mixta.
9. Aplicar un sistema permanente de evaluación, seguimiento y control en función del cumplimiento del objeto social de la Corporación y sus empresas filiales, en correspondencia con los lineamientos emanados de la Comisión Central de Planificación.
10. Conocer, aprobar, hacer seguimiento y evaluación y control a los planes y proyectos de promoción del desarrollo comunal de la Corporación y sus empresas filiales, en correspondencia con los lineamientos emanados de la Comisión Central de Planificación.
11. Aprobar el sistema de evaluación de los trabajadores y trabajadoras de la CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A. y sus empresas filiales, en corresponsabilidad con los lineamientos emanados de la Comisión Central de Planificación.
12. Autorizar la creación de los fondos que estime pertinentes para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación.

13. Aprobar la participación de la Corporación y sus empresas filiales en programas especiales del Ejecutivo Nacional, en los ámbitos económicos, social, educativo, cultural y militar.

14. Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le sea sometido por la Junta Directiva de la Corporación, y de su presidente o Presidenta.

15. Reformar el Estatuto de la Corporación.

16. Designar a los auditores externos de la Sociedad Anónima y su remuneración.

17. Aumentar y disminuir el capital social de la Sociedad Anónima.

18. Aprobar la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad Anónima, la constitución de otras sociedades mercantiles, fundaciones y otras asociaciones con participación del sector privado o sin ella, la suscripción de acciones en otras empresas o enajenación de las propias y en general toda actuación de similar naturaleza, de acuerdo con la ley, previa autorización del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela en Consejo de Ministro.

19. Decidir las propuestas referidas a la estructura organizativa, la clasificación de cargos, remuneración, bonificaciones y demás beneficios socio económicos del personal de la Corporación y será la única instancia con autoridad para determinar las modificaciones de los mismo.

20. Ejercer las demás atribuciones y deberes que les corresponde conforme a lo establecido en el presente documento y la ley.

Junta Directiva:

Objetivo

Corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad de la Sociedad Anónima representar a la Organización y ser responsable de su conducción y administración.

Funciones:

Las atribuciones de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., son las siguientes:

1. Aprobar las propuestas del componente de inversión de la República Bolivariana de Venezuela a ser presentada a consideración del órgano rector.
2. Aprobar las propuestas de normas técnicas de políticas de financiamiento a ser presentadas a consideración del órgano rector.
3. Aprobar la propuesta de los estatutos de la Corporación, a ser presentada a consideración del órgano rector.
4. Aprobar la propuesta del plan operativo anual y de presupuesto de la Corporación, a ser presentada a la consideración del órgano rector.
5. Aprobar las condiciones generales aplicables al financiamiento de los proyectos presentados por el Presidente o Presidenta Ejecutiva de la Corporación, en correspondencia con las políticas y estrategias emanadas del órgano rector.
6. Celebrar contratos y autorizar al Presidente o presidenta Ejecutiva de la Corporación para su ejecución.
7. Aprobar los estados financieros auditados de la Corporación, presentados a su consideración por el Presidente o Presidenta Ejecutiva de la Corporación.
8. Aprobar la propuesta de memoria y cuenta anual de la Corporación.
9. Debatir las materias de interés que sean presentadas a su consideración por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación o cualquiera de sus integrantes.

10. Conocer puntos de cuentas e informes periódicos de la ejecución desarrollo de la política y plan nacional correspondiente, por parte del Presidente o Presidenta Ejecutiva.

11. Presentar un informe anual de su gestión ante el órgano rector.

12. Las demás establecidas en las leyes y por el Ejecutivo Nacional.

Oficina de Auditoría Interna:

Objetivo

Controlar, fiscalizar, inspeccionar y evaluar las actividades administrativas y financieras de la CORPORACIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., con el fin de lograr la optimización del sistema de control interno y la efectividad en la gestión administrativa.

Funciones:

Corresponde a la Unidad de Auditoría Interna:

1. Evaluar el sistema de control interno de la Sociedad Anónima con la finalidad de proponer a la máxima autoridad, las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.
2. Verificar la conformidad de la actuación de las entidades u organismo con la normativa dentro de la cual operan.
3. Evaluar los resultados de la gestión a los fines de determinar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y recomendar los correctivos que se estimen necesarios.
4. Abrir sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República del Sistema Nacional de Control Fiscal.
5. Las demás que establezca la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Normativa vigente que rige la materia.

Comisarios:

Los Comisarios o Comisarias tendrán las siguientes atribuciones:

1. Emitir opiniones para la consideración del Órgano de adscripción;
2. Velar por el cumplimiento, por parte de los administradores de los deberes que impongan las leyes aplicables, y este documento;
3. Inspeccionar y vigilar, sin limitación alguna todas las actividades y operaciones de la Corporación o sus empresas filiales, según corresponda;
4. Examinar los libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos y actuaciones de la Corporación o sus empresas filiales, según corresponda;
5. Informar oportunamente al Órgano de adscripción y a la Junta Directiva de la Corporación, sobre cualquier situación que pudiera resultar irregular o inconveniente para la sana y correcta administración de la Corporación o sus empresas filiales.

Presidente o Presidenta:**Objetivo**

El Presidente o Presidenta de la Junta Directiva, lo será también de la Corporación, y ejercerá la dirección inmediata y la gestión diaria de la misma, de conformidad con las directrices emanadas por el órgano de adscripción.

Corresponde al Presidente de la Sociedad Anónima la más amplia facultad de administración y disposición como órgano ejecutivo de la Compañía.

Funciones:

Sus facultades son las siguientes

1. Ejercer la máxima dirección, administración y representación legal de la Corporación, otorgando los poderes judiciales y extrajudiciales a que haya lugar.
2. Dictar el reglamento interno de la Sociedad Mercantil, sus reglamentos técnicos, normas del personal y, en general, toda la normativa interna de la sociedad que no sea reservada a otro órgano conforme al presente Decreto o los Estatutos Sociales de la empresa.
3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva de la sociedad.
4. Ejercer la rectoría en la planificación y ejecución del proyecto de desarrollo contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019.
5. Realizar propuestas a la Junta Directiva referidas al fortalecimiento en el proceso de conformación de Comunas y Distritos Motores de Desarrollo en el Estado Amazonas, a fin de ser elevados al Ejecutivo Nacional y al Consejo Federal de Gobierno.
6. Formular las propuestas de proyectos y políticas de desarrollo integral y de protección social, así como el componente de inversión requerido en las entidades políticas territoriales que comprenden el Estado Amazonas de la República Bolivariana de Venezuela.
7. Formular las normas técnicas de financiamientos, con cuantía anual, a ser presentadas a la Junta Directiva.

8. Formular la propuesta de estatutos de la Corporación, a ser presentada a consideración de la Junta Directiva.

9. Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano rector.

10. Delegar sus competencias de manera expresa en el funcionario o funcionaria de la Corporación que este o esta designe, así como las relativas a certificación de documentos.

11. Las demás establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, así como aquellas que le sean delegadas por la Junta Directiva.

Gerentes Territoriales Comunales**Objetivo**

Establecer acompañamiento de las comunidades, orientado al desarrollo de iniciativas que contribuyan a la ejecución de los planes, programas y proyectos desarrollados por CORPOAMAZONAS, S.A.

Funciones

1. Orientación efectiva a los ciudadanos y ciudadanas para su inclusión en las políticas desarrolladas por el gobierno nacional, en materia de vivienda, salud, educación, deporte, trabajo, economía, entre otros.
2. Organizar actividades en función de atención de las necesidades planteadas por las comunidades.

Coordinación de Atención al Ciudadano**Objetivo**

Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control público, así como el acompañamiento de las comunidades, trabajadores y trabajadores, orientado al desarrollo de iniciativas que contribuyan a la ejecución de los planes, programas y proyectos desarrollados por CORPOAMAZONAS, S.A.

Funciones:

1. Coordinar el control interno de donaciones recibidas e insumos médicos a ser dados como apoyo social.
2. Recibir, procesar, canalizar y hacer seguimiento de casos de denuncias, ideas, propuestas, proyectos, sugerencias, que tengan a bien realizar los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de las políticas desarrolladas por CORPOAMAZONAS, S.A.
3. Fomentar la Participación Organizada en el ejercicio de la función contralora de los ciudadanos y ciudadanas, consejos comunales y demás grupos organizados.
4. Brindar a los Consejos Comunales y grupos organizados asesoría técnica especializada en materia de burocratismo y contraloría social.
5. Direccionar y hacer seguimiento a las necesidades de formación planteados por los Consejos Comunales conformados o en vías de conformación en el entorno de CORPOAMAZONAS, S.A.
6. Orientar a las comunidades organizadas o no, para su inclusión en los distintos planes, programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Bolivariano.

Vicepresidente Ejecutivo:**Objetivo**

La gestión de la CORPORACION ESPECIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO AMAZONAS, S.A., CORPOAMAZONAS, S.A., estará a cargo de un Vicepresidente Ejecutivo o una Vicepresidenta Ejecutiva, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, correspondiéndole la más amplia facultad de administración y disposición como órgano ejecutivo de la Compañía.

Funciones

Ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Ejercer la máxima autoridad en materia de administración y personal, de conformidad con las atribuciones y potestades establecidas en la legislación sobre la materia.
2. Celebrar los contratos de obras, servicios y adquisición de bienes, así como los convenios y acuerdos cuya suscripción corresponda a la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.

3. Suscribir contratos de financiamientos y los que se requieran para ejecutar los objetivos y competencia de la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.

4. Dictar los actos administrativos de su competencia y suscribir los contentivos de las resoluciones de la Junta Directiva.

5. Garantizar la eficiente y transparente ejecución de las obras y proyectos, utilizando un sistema de inspecciones permanente y apoyándose en la contraloría social.

6. El ejercicio de las competencias del Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva debe sujetarse a los lineamientos, políticas y planes dictados conforme a la Planificación Centralizada y las directrices de la Junta Directiva.

7. Las demás establecidas en el ordenamiento jurídico, así como aquellas que le sean delegadas por la Junta Directiva.

Coordinación de Consultoría Jurídica

Objetivo

Defender y representar judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de CORPOAMAZONAS, S.A. y prestar asesoría jurídica a los distintos niveles organizativos de la empresa, a través de la emisión de opiniones y dictámenes en materia de su competencia, así como unificar los criterios legales a ser aplicados en las distintas actividades que esta unidad desarrolla.

Funciones:

1. Asesorar jurídicamente a las máximas autoridades de Corporación Especial para el desarrollo integral del Estado Amazonas S.A.

2. Asesorar jurídicamente a las dependencias de la empresa que lo requiera, siempre que el asunto objeto de la consulta esté relacionado con los derechos, bienes e intereses patrimoniales de CORPOAMAZONAS, S.A.

3. Preparar opinión jurídica sobre reclamaciones y solicitudes administrativas que le sean opuestas a la empresa, a ser suscritas por esta Consultoría.

4. Preparar opinión jurídica sobre los proyectos de los convenios interinstitucionales o con organizaciones privadas a ser suscritos por la empresa, cuyo contenido esté vinculado con sus derechos, bienes e intereses patrimoniales de CORPOAMAZONAS, S.A.

5. Preparar la opinión jurídica en relación a las nuevas normas de interés nacional, que se dicten o que se hayan dictado en el país.

6. Preparar la solicitud de opinión jurídica previa y expresa de la Procuraduría General de la República en relación con las cláusulas de arbitraje tanto nacional como internacional contenidas en contratos a ser suscritos por la empresa.

7. Preparar la opinión jurídica de la Coordinación de Consultoría Jurídica en relación a los proyectos de reglamento cuya iniciativa corresponda a una cualquiera de las dependencias de la empresa.

8. Redactar conforme a las instrucciones de las máximas autoridades de la empresa, los documentos contentivos de actos, contratos o negocios de su respectiva gestión, relacionados con los derechos, bienes e intereses patrimoniales de CORPOAMAZONAS, S.A.

9. Redactar los documentos de transferencia de titularidad de bienes, cuando estén involucrados los derechos e intereses patrimoniales de la empresa.

10. Emitir opinión jurídica previa, en la discusión y elaboración de proyectos de las convenciones colectivas de los trabajadores de la empresa.

11. Redactar opinión jurídica en materia de actos de disposición que efectúen las autoridades en ejercicio de las atribuciones tales como convenio, desistimiento, compromisos, conciliación y transacción, en coordinación con la unidad de Litigio.

12. Recopilar y sistematizar la legislación y la jurisprudencia en las materias de su competencia.

13. Realizar los estudios jurídicos especiales encomendados por la Presidencia de CORPOAMAZONAS, S.A.

Coordinación de Comunicación y Relaciones Institucionales

Objetivo

Divulgar las diferentes actividades, proyectos y planes de CORPOAMAZONAS S.A. que se desarrollan en la región, mediante la implementación de estrategias de comunicaciones efectivas, basadas en el contacto con los medios de comunicación, el óptimo manejo de los contenidos publicitarios y el contacto personalizado con otros interlocutores.

Funciones

1. Diseñar e implementar políticas de Información, Comunicación y Promoción de CORPOAMAZONAS S.A.
2. Establecer las relaciones interinstitucionales con otros organismos que participen en el desarrollo de la región.
3. Promover y aplicar las políticas comunicacionales de CORPOAMAZONAS S.A. ajustadas a las que designe La Vice Presidencia de la República como ente rector.

Coordinación de Administración y Finanzas

Objetivo

Administrar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades en materia de finanzas, contables y presupuestarias en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como, lo relativo a la adquisición y suministros de bienes y servicios generales, con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Corporación.

Funciones:

1. Asesorar a la Presidenta o Presidente en el diseño e implementación de las políticas financieras de la Compañía.
2. Dirigir y cumplir en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución financiera del presupuesto de gastos de la Compañía y elaborar los registros correspondientes.
3. Asesorar a los Gerentes y al personal Directivo de la Organización en todo lo relativo a la administración de los recursos presupuestarios y financieros, garantizando la correcta aplicación de las normas y procedimientos previstos en las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto, en concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus Reglamentos.
4. Coordinar la prestación de los servicios generales de la Organización.
5. Contraer compromisos y generar pagos de acuerdo a los límites establecidos por la delegación de la máxima autoridad.
6. Realizar la evaluación presupuestaria y financiera para la toma de decisiones.
7. Establecer indicadores de gestión y control en el área de su competencia y presentar el informe anual de su gestión.

Coordinación de Planificación y Presupuesto

Objetivo

Promover la planificación como eje central de la gestión, la cual deberá estar sustentada en los requerimientos y variantes del entorno y las características propias de la Organización, mediante la coordinación de acciones que conduzcan a la formulación, desarrollo, evaluación, control y seguimiento del Plan Operativo y el correspondiente presupuesto, de forma tal que se corresponda con la visión-misión de la Organización, producto del esfuerzo participativo de todos los actores involucrados en el proceso.

Funciones:

1. Implementar y coordinar el Sistema de Control de Gestión.
2. Planificar, controlar y evaluar la actividad administrativa y financiera de CORPOAMAZONAS S.A.
3. Elaborar el Plan Operativo Anual Nacional de la Organización, con la participación de las distintas Gerencias.
4. Coordinar el proceso de formulación, control y evaluación del Presupuesto de la Compañía.
5. Coordinar la elaboración de los informes técnicos de gestión y rendición de cuentas, a fin de presentarlos ante las instancias correspondientes.

6. Elaborar el Mensaje Presidencial de CORPOAMAZONAS S.A.
7. Preparar y coordinar la elaboración de la Memoria y Cuenta de la Organización.
8. Promover y desarrollar vínculos con los organismos rectores en materia de planificación, con el propósito de intercambiar información referida a procesos, metodologías y orientaciones estratégicas.
9. Velar por el cumplimiento de la normativa legal que regula el régimen presupuestario.
10. Supervisar y controlar la elaboración de los informes de gestión que se generen de la ejecución física-financiera del presupuesto de gastos de CORPOAMAZONAS S.A.
11. Diseñar y documentar los procesos que se cumplen en la Compañía.
12. Diseñar, analizar e instrumentar normas y procedimientos, formularios, flujogramas y organigramas de las distintas unidades de la Compañía.
13. Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con las demás dependencias de la Organización, los Manuales de Normas y Procedimientos del mismo.
14. Establecer indicadores de gestión y control en el área de su competencia y presentar el informe anual de gestión de CORPOAMAZONAS S.A.
15. Cumplir con los lineamientos impartidos por La Vice Presidencia sobre la metodología a aplicar en la formulación de nuevos proyectos, en base a lo estipulado por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas.
16. Velar para que la Estructura Organizativa de la Organización esté en consonancia con la misión-visión institucional.
17. Coordinar y supervisar todas las actividades tendentes a la formulación del Presupuesto de CORPOAMAZONAS, S.A.
18. Verificar la presentación ante los organismos competentes la ejecución físico-financiera del presupuesto de gastos de la Compañía.

Coordinación Estratégica de Control y Seguimiento de Políticas Públicas

Objetivo

Apoyar a la organización en la selección y uso efectivo de la tecnología de información, garantizando la operatividad de los equipos que integran la plataforma tecnológica y de comunicación, así mismo, diseñar, desarrollar, implantar y mantener un sistema de control y seguimiento de las políticas a ejecutar por CORPOAMAZONAS, S.A. en materia de proyectos.

Funciones:

1. Realizar estudios que permitan detectar las necesidades tecnológicas que requieren las distintas áreas de la Corporación, con el fin de evaluar la factibilidad para la adquisición de nuevos equipos, paquetes de computación y sistemas de aplicación y operación existentes en el mercado.
2. Dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de proyectos para la adopción de soluciones tecnológicas que permitan la adquisición de nuevas herramientas tecnológicas destinadas a garantizar el correcto desarrollo de las operaciones de la Compañía.
3. Actualizar y mantener operativos los sistemas y equipos computacionales que soportan los procesos de la Corporación.
4. Mantener y garantizar el óptimo funcionamiento de las redes de datos de la organización.
5. Garantizar la seguridad e integridad de la información que se almacena y manipula tanto en el servidor como en las estaciones de trabajo, de CORPOAMAZONAS S.A.

Coordinación de Talento Humano

Objetivo

Planificar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo (provisión, capacitación y evaluación de desempeño y eficiencia, clasificación y remuneración) con miras a orientar el talento humano de la empresa hacia el logro de objetivos y fines institucionales.

Funciones:

1. Asistir a la máxima autoridad en la formulación de políticas y en el desarrollo de programas de administración de personal.

2. Asesorar al personal en todo lo relativo al régimen de personal.
3. Velar por la correcta aplicación de las normas y procedimientos relativos a la administración de recursos humanos en procura de una gestión administrativa eficiente y eficaz.
4. Mediar entre las autoridades ministeriales y los sindicatos, con el objeto de facilitar su comunicación y toma de decisiones, así como con los demás entes gremiales existentes a nivel nacional.
5. Planificar y coordinar las actividades de reclutamiento, selección, formación, evaluación, promoción, remuneración, seguridad social y egreso de los trabajadores.
6. Dirigir la aplicación de las normas y de los procedimientos en materia de administración de personal señalando las leyes.
7. Planificar y realizar los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso del personal.
8. Orientar y coordinar los planes y programas de capacitación y desarrollo del personal al servicio de la empresa.
9. Presentar a consideración de la máxima autoridad los ingresos, egresos, ascensos, retiros y demás movimientos de personal.
10. Controlar las erogaciones en materia de jubilaciones y pensiones, remuneraciones y demás asignaciones a efectuarse con cargo a los fondos asignados.
11. Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Normas y Procedimientos en materia de recursos humanos.
12. Planificar y dirigir el Plan Operativo Anual de la Coordinación.
13. Planificar y dirigir la elaboración del Presupuesto de Gastos de Personal.
14. Ejercer el control de gestión mediante la evaluación y ejecución de objetivos y metas programadas de acuerdo al plan estratégico anual, plan operativo y presupuesto de gastos de personal, a objeto de medir el grado de eficiencia y efectividad alcanzado.

Coordinación de Proyectos

Objetivo

Contribuir con la solución de problemas de prioridad social mediante la planeación, promoción y ejecución de proyectos orientados al desarrollo sustentable una economía productiva, que contribuya a la construcción del nuevo modelo de desarrollo regional, atendiendo a las necesidades de los ciudadanos y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Funciones:

1. Proponer, promover, propiciar, planear, dirigir y coordinar programas, convenios, planes y proyectos de financiamiento o auto-financiamiento, para la realización y ejecución de las obras que le sean encomendadas a la Coordinación, con organismos públicos y privados, así como con particulares, sean estos nacionales o extranjeros en estricto apego a las leyes vigentes.

Coordinación de Ejecución de Obras y Servicios

Objetivo

Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la ejecución, construcción y mantenimiento de obras y servicios públicos a ejecutar por CORPOAMAZONAS, S.A.

Funciones:

1. Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración de proyectos de obras y servicios públicos, además de las posibles modificaciones técnicas que lo ameriten.
2. Dirigir y elaborar los pliegos técnicos para la contratación de obras y servicios.
3. Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de obras y servicios públicos mediante la supervisión, inspección y control físico-administrativo de las obras y sus respectivos expedientes.

Coordinación de Empresas de Bienes y Servicios

Objetivo

Promocionar y crear empresas productoras de bienes y servicios orientadas a la satisfacción de necesidades básicas de la región, optimizando

beneficios para redistribuir en proyectos que garanticen la autosustentabilidad económica de la Corporación.

Coordinación de Programa de Microcréditos y Proyectos Socioproductivos

Objetivo

La Coordinación tiene por objeto dirigir la formulación, aplicación, control y evaluación de todo proceso de servicios financieros y de programas especiales de estímulos a los proyectos de inversión orientados a apoyar, fomentar, promocionar expandir y recuperar a la pequeña y mediana empresa, industria y unidades de producción social.

BIBLIOGRAFÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (2009). *Lista y Recaudos para los Institutos Públicos de la Administración Pública Nacional*. Manual Mimeografiado. Caracas, Venezuela.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA EJERCITO BOLIVARIANO. (2009). *Normativa para La Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización de las Dependencias Administrativas del Ejército Bolivariano*. Disponible en: http://www.google.co.ve/search?hl=es&client=firefox-a&hs=VvV&rls=org.mozilla%3Aes&3Aofficial&channel=s&q=MINISTERIO+DEI+poder+popul+ar+para+la+PLANIFICACI%C3%93N+Y+e+DESARROLLO+NORMAS+PA+LA+ELABORACI%C3%93N+DE+MANUALES+DE+ORGANIZACI%C3%93N&btnG=Buscar&aq=oa&q=f&oq=&gs_rfai= Fecha de Consulta: (Mayo del 2010).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (2008). *Manual de Organización*. Disponible en: <http://www.upel.edu.ve/sede/Auditoria/ManualOrganiAudit.pdf> Fecha de Consulta: mayo del 2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA (UNEFA) (2010). *Procesos Estratégicos de la Dirección de Tecnología Educativa*. Presentación. Unefa. Caracas, Venezuela.



Gobierno Bolivariano de Venezuela



Corpo AMAZONAS
Instituto de Desarrollo Social



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CORPOAMAZONAS, S.A.

FORMULACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2013

CARACAS JUNIO 2013

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vicepresidencia de la República
PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE

(2) RAZÓN SOCIAL: Corporación especial para el desarrollo integral del estado Amazonas, S.A. (CORPOAMAZONAS S.A.)		(3) SECTOR O ACTIVIDAD ECONÓMICA: DESARROLLO SOCIAL	(4) RIF: G-20010547-0
(5) BASE LEGAL DE CREACIÓN Y MODIFICACIONES: SEGÚN GACETA OFICIAL 40.753, FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, DECRETO 8.459		(6) FORMA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA	(7) AÑO DE INICIO DE OPERACIONES: 2013
(8) ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA JUSTA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TODO EL ESTADO AMAZONAS			
(9) MISIÓN: CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS POBLACIONES QUE COMPRENDEN LA TOTALIDAD DEL ESTADO AMAZONAS, PERMITIENDO UNA MAYOR EFICACIA EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL VIVIR BIEN DE TODOS SUS POBLADORES Y POBLADORAS.			
(10) VISIÓN: SER UNA EMPRESA DEL ESTADO, PRODUCTORA DE OBRAS, SERVICIOS E INSUMOS DE PROPIEDAD SOCIAL QUE SATISFAGAN NECESIDADES DE LAS POBLACIONES QUE COMPRENDEN LA TOTALIDAD DEL ESTADO AMAZONAS.			
(11) DOMICILIO LEGAL: AV. PERIMETRAL, EDIF. DOÑA SILVIA, PISO PIA URB. EL CAICET			
Ciudad	ESTADO	TÉLEFONOS	PÁGINA WEB
PUERTO AYACUCHO	AMAZONAS	4241522477	FAX 7101
(12) AUTORIDADES / RESPONSABLES		(13) UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	(14) TELÉFONOS
Lic. Néstor Maldonado Econ. Gerardo Bohrer		PRESIDENTA GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	nicimar2001@yahoo.com gbohrer@gmail.com
(15) COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO			
ACCIONISTAS		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Accionistas Vicepresidencia de la República 99%		100.000.000,00	100.000.000,00

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

RECURSOS HUMANOS CLASIFICADOS POR GENERO

(En Bolívars)

(2) TIPO DE PERSONAL	PRESUPUESTO 2013				
	Nº de cargos por Género			Monto Anual de las Remuneraciones	
	F	M	V	SUELDOS Y SALARIOS	COMPE NSACIONES TOTAL
PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	61	24	0	2.820.786	0
ALTO NIVEL Y DE DIRECCION	1		1	90.000	90.000
DIRECTIVO	8	12	20	2.512.950	2.512.950
PROFESIONAL Y TECNICO	44	3	47		0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	3	3	6		0
PERSONAL MEDICO			0		0
OBRERO	6	6	12	217.836	217.836
PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0
DIRECTIVO			0		0
PROFESIONAL Y TECNICO			0		0
PERSONAL ADMINISTRATIVO			0		0
PERSONAL MEDICO			0		0
OBRERO			0		0
PERSONAL CONTRATADO	17	7	0	744.000	0
DIRECTIVO			0		0
PROFESIONAL Y TECNICO	17	7	24	744.000	744.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO			0		0
PERSONAL MEDICO			0		0
OBRERO			0		0
TOTAL	78	31	110	3.564.786	0

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR ESCALAS DE SUELDOS

(EN BOLÍVARES)

(2) PERSONAL FIJO TIEMPO COMPLETO ☒ TIEMPO FIJO PARCIAL ☐ PERSONAL CONTRATADO ☐

GRUPO (3)	(4) ESCALA	2013		
		Nº DE CARGOS	MONTO ANUAL DE LAS REMUNERACIONES	
			SUELDO BÁSICO	COMPENSACIONES TOTAL
I	HASTA		1.548	
II	1.549		1.599	0
III	1.600		1.650	0
IV	1.651		1.701	0
V	1.702		1.752	0
VI	1.753		1.803	0
VII	1.804		1.854	0
VIII	1.855		1.905	0
IX	1.906		1.956	0
X	1.957		2.007	0
XI	2.008		2.058	0
XII	2.059		2.109	0
XIII	2.110		2.160	0
XIV	2.161		2.211	0
XV	2.212		2.262	0
XVI	2.263		2.313	0
XVII	2.314	Y	MAS	0
(20) TOTALES		74	2.802.950	2.802.950

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR ESCALAS DE SALARIO

(EN BOLÍVARES)

(2) PERSONAL FIJO TIEMPO COMPLETO ☒ TIEMPO FIJO PARCIAL ☐ PERSONAL CONTRATADO ☐

GRUPO (3)	(4) ESCALA	2013		
		Nº DE CARGOS	MONTO ANUAL DE LAS REMUNERACIONES	
			SALARIO BÁSICO	COMPENSACIONES TOTAL
I	HASTA		1.548	
II	1.549		1.599	0
III	1.600		1.650	0
IV	1.651		1.701	0
V	1.702		1.752	0
VI	1.753		1.803	0
VII	1.804		1.854	0
VIII	1.855		1.905	0
IX	1.906		1.956	0
X	1.957		2.007	0
XI	2.008		2.058	0
XII	2.059		2.109	0
XIII	2.110		2.160	0
XIV	2.161		2.211	0
XV	2.212		2.262	0
XVI	2.263		2.313	0
XVII	2.314	Y	MAS	0
(20) TOTALES		12	217.836	217.836

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS
 ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
 PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL POR ESCALAS DE SUELDOS
 (EN BOLÍVARES)

(2) PERSONAL FIJO TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO FIJO PARCIAL ☐ PERSONAL CONTRATADO ☒

GRUPO (3)	(4) ESCALA	2013			
		Nº DE CARGOS	MONTOS ANUALES DE LAS REMUNERACIONES		
			SALARIO BÁSICO	COMPENSACIONES	TOTAL
I	HASTA		1.548		
II	1.549		1.599		
III	1.600		1.650		

IV	1.651	—	1.701						
V	1.702	—	1.752						
VI	1.753	—	1.803						
VII	1.804	—	1.854						
VIII	1.855	—	1.905						
IX	1.906	—	1.956						
X	1.957	—	2.007						
XI	2.008	—	2.058						
XII	2.059	—	2.109						
XIII	2.110	—	2.160						
XIV	2.161	—	2.211						
XV	2.212	—	2.262						
XVI	2.263	—	2.313						
XVII	2.314	—	MAS						
(20) TOTALES				24	744.000			744.000	
				24	744.000			744.000	
				0					744.000

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(En Bolívars)

Proyectos	(4) Plazo de Ejecución		Unidad de Medida	(3) Meta del Proyecto			(6) Asignación Presupuestaria	(7) Fuentes de Financiamiento						Responsable de la Ejecución	Directriz	
	Año de Inicio	Año de Culminación		Cantidad	Género			Recursos Propios	Transferencias y Donaciones de la República	Proyectos por Endeudamiento	FONDEN	Otros	TOTAL			
					Femenino	Masculino										Total
CONSTRUCCION DE PLANTA DE PRODUCCION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO	2013	2013	Obra				12.053.373		12.053.373				12.053.373			
CONSTRUCCION DE GALPON ACONDICIONADO PARA LA CRIA DE POLLOS	2013	2013	Obra				5.186.853		5.186.853				5.186.853			
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EMPAQUETADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2013	2013	Obra				26.906.929		26.906.929				26.906.929			
FINANCIAMIENTO A PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES PARA ACTIVIDADES SOCIOPRODUCTIVAS	2013	2013	Créditos otorgados				10.000.000		10.000.000				10.000.000			
ASISTENCIA SOCIOECONOMICA A LA POBLACION INDIGENA	2013	2013	Personas atendidas				11.352.844		11.352.844				11.352.844			
CONFORMACION DE RED DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE	2013	2013	embarcaciones adquiridas				4.500.000		4.500.000				4.500.000			
(10) Sub-total							70.000.000	0	70.000.000	0	0	0	70.000.000			

Código	(13) Acciones Centralizadas	(14) Asignación Presupuestaria	(15) Fuentes de Financiamiento					(17) Responsable de la Ejecución	
			Recursos Propios	Transferencias y Donaciones de la República	Proyectos por Endeudamiento	FONDEN	Otros		TOTAL
01	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	10.777.155		10.777.155				10.777.155	
02	Gestión Administrativa	19.222.846		19.222.846				19.222.846	
03	Prevención y Protección Social		0					0	
04	Otras							0	
(16) sub-Total		30.000.000	0	30.000.000		0	0	0	
(18) Total Proyectos + Acciones Centralizadas		100.000.000	0	100.000.000		0	0	0	

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS POR PARTIDAS DE EGRESOS

(En Bolívars)

(2) Código	Denominación	(4) Partidas							(5) Total
Proyectos	(3)	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.07	4.08	
	CONSTRUCCION DE PLANTA DE PRODUCCION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO	0	0	1.291.433	10.761.940		0	0	12.053.373
	CONSTRUCCION DE GALPON ACONDICIONADO PARA LA CRIA DE POLLOS	0	0	555.734	4.631.119			0	5.186.853
	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EMPAQUETADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			2.882.885	24.024.044				26.906.929
	FINANCIAMIENTO A PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES PARA ACTIVIDADES SOCIOPRODUCTIVAS					10.000.000			10.000.000
	ASISTENCIA SOCIOECONOMICA A LA POBLACION INDIGENA	0	0	1.216.376			10.136.468		11.352.844
	CONFORMACION DE RED DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE			482.143	4.017.857				4.500.000
(6) Sub - Total		0	0	6.428.571	43.434.960	10.000.000	10.136.468	0	70.000.000

(7) Código Acción Centralizada	Denominación	(9) Partidas								(10) Total
		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.07	4.08	4.11	
01	Dirección y Coordinación de Gastos de los Trabajadores	10.754.655		22.500						10.777.155
02	Gestión Administrativa		2.837.539	5.908.879	10.476.428					19.222.846
03	Prevención y Protección									
04	Otras									
(11) Sub-Total		10.754.655	2.837.539	5.931.379	10.476.428					30.000.000
(12) Total Proyecto + Acciones Centralizadas		10.754.655	2.837.539	12.359.950	53.911.388	10.000.000	10.136.468			100.000.000

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

RESUMEN DE CREDITOS POR PARTIDAS

(En Bolívares)

(2) PARTIDA DE GASTO	(3) DENOMINACIÓN	(4) AÑO 2011	(5) ULTIMO AÑO 2012	(6) PRESUPUESTADO 2013
4.01	GASTOS DE PERSONAL			10.754.655
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS			2.837.539
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES			12.359.950
4.04	ACTIVOS REALES			53.911.388
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS			10.000.000
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES			10.136.468
4.08	OTROS GASTOS			-
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS			-
4.12	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO			-
	(7). Total	-	-	100.000.000

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS

CÓDIGO (2)	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO 2013				
		TRIMESTRE I (6)	TRIMESTRE II (7)	TRIMESTRE III (8)	TRIMESTRE IV (9)	TOTAL (10)
	I. INGRESOS POR TRANSACCIONES CORRIENTES	-	-	100.000.000	-	100.000.000
3.03.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	-	-	-	-	-
3.03.01.00.00	Venta bruta de bienes	-	-	-	-	-
3.03.02.00.00	Venta bruta de servicios	-	-	-	-	-
3.03.99.00.00	Otros ingresos de operación	-	-	-	-	-
3.01.10.00.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-
3.01.10.04.00	Intereses por depósitos en instituciones financieras	-	-	-	-	-
3.01.10.04.01	Intereses por depósitos a la vista	-	-	-	-	-
3.01.10.04.02	Intereses por depósitos a plazo fijo	-	-	-	-	-
3.02.00.00.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-
3.02.01.00.00	Endosamiento público interno	-	-	-	-	-
3.02.01.04.03	Obtención de préstamos de los entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo	-	-	-	-	-
3.05.01.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	-	-	100.000.000	-	100.000.000
3.05.01.03.00	Transferencias Corrientes Internas del Sector Público	-	-	100.000.000	-	100.000.000
3.05.01.03.00	Transferencias Corrientes Internas del Sector Público	-	-	100.000.000	-	100.000.000
	Transferencias Corrientes Internas recibidas del Sector Público (Vicepresidencia de la República)	-	-	100.000.000	-	100.000.000
	II. RECURSOS POR TRANSACCIONES DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.06.03.00.00	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	-
3.06.03.01.00	Incremento de la depreciación acumulada	-	-	-	-	-
3.02.00.00.00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
3.02.01.04.07	Obtención de préstamos de entes descentralizados (transferencias bancarias a largo plazo) BANDES	-	-	-	-	-
3.05.02.03.00	Transferencias de capital interna del sector público	-	-	-	-	-
3.05.02.03.07	Transferencia de capital interna de entes descentralizados (financieros no bancarios (fondo chino venezolano))	-	-	-	-	-
3.05.02.03.01	Transferencias de capital internas de la república (VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)	-	-	-	-	-
	III. RECURSOS POR TRANSACCIONES DE FINANCIERAS	-	-	-	-	-
3.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
3.11.01.00.00	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	-	-	-	-	-
3.11.01.02.00	Disminución de Bancos	-	-	-	-	-
	Disminución de caja	-	-	-	-	-
3.11.02.00.00	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-
3.11.02.01.00	DISMINUCIÓN DE CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-
1010202	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	-	-	-	-	-
3.11.06.04.00	DISMINUCIÓN DE ANTICIPO A PROVEEDORES	-	-	-	-	-
1010206	OTROS ACTIVOS EXIGIBLES	-	-	-	-	-
1010207	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	-	-	-	-	-
3.12.00.00.00	INCREMENTO DE PASIVOS	-	-	-	-	-
3.12.03.00.00	INCREMENTO DE CUENTAS Y EFECTOS POR PAGAR A PROVEEDORES	-	-	-	-	-
3.12.03.01.00	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-
3.12.99.00.00	Incremento de Otros Pasivos (Obtención de Préstamos de entes descentralizados (financieros bancarios a largo plazo))	-	-	-	-	-
	(11) TOTAL	-	-	100.000.000	-	100.000.000

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

RUBROS (2)	DENOMINACIÓN (3)	(6) AÑO PRESUPUESTO 2013				
		TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TOTAL
	GASTOS CORRIENTES POR TRANSACCIONES	0	0	17.018.943	19.069.669	36.088.612
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	0	0	5.020.385	5.734.270	10.754.655
4.02.00.00.00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	0	0	1.434.948	1.402.591	2.837.539
4.03.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	5.495.377	6.864.573	12.359.950
4.07.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
	GASTOS DE CAPITAL	0	0	21.901.805	32.009.583	53.911.388
4.04.00.00.00	ACTIVOS REALES	0	0	21.901.805	32.009.583	53.911.388
	APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
4.05.04.00.00	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
4.05.04.01.00	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO A LARGO PLAZO	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
4.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0	0	0	0	0
4.11.01.00.00	DISMINUCIÓN DE GASTOS DE PERSONAL POR PAGAR	0	0	0	0	0
(7) TOTAL		0	0	43.920.749	56.079.251	100.000.000

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

RESUMEN SERIE ESTADÍSTICA

			AÑOS	2009 (3)	2010 (5)	REAL 2011 (6)	ULTIMO AÑO ESTIMADO 2012 (8)	PRESUPUESTO 2013 (7)
CONCEPTO			(2)					
INFORMACION FINANCIERA	GESTION ECONOMICA	INGRESOS CORRIENTES	Ingresos Propios					0
			Tranf. Y Donaciones del Sector Publico				100.000.000	
			Otros Ingresos Corrientes					
		GASTOS CORRIENTES	Gastos de Operación					20.739.949
			Intereses y Gastos Financieros					
			Transf. Y Donaciones del Sector Publico					10.136.468
			Otros Gastos					0
			Ahorro / (Desahorro)					69.123.583
	Recursos Propios de Capital							0
	Transferencias y Donaciones de Capital (Recibidas)							0
	Inversión Real							59.123.584
	Transferencias y Donaciones de Capital (Otorgadas)							
	Superavit / Deficit Financiero							10.000.000
Ajustes Contables								
SITUACION PATRIMONIAL	Activo							69.123.583
	Pasivo							69.123.583
	Patrimonio							110

(8) Recursos Humanos :

D DE LA PRESUPUESTARIO						
(1)CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS						
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República						
PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013						
INDICADORES FINANCIEROS						
INDICADORES		(2)	2011	(3)	ULTIMO ESTIMADO 2012 (4)	PRESUPUESTO 2013 (5)
INDICE DE SOLVENCIA	=	ACTIVO CIRCULANTE	X 100			
		PASIVO CIRCULANTE				
INDICE DE ACTIVO FIJO	=	ACTIVO FIJO (NETO)	X 100			100,00
		ACTIVO TOTAL				
INDICE DE SOLIDEZ	=	PASIVO TOTAL	X 100			0,00
		ACTIVO TOTAL				
INDICE DE CAPITAL NETO	=	CAPITAL NETO	X 100			0,00
		ACTIVO TOTAL				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	=	PASIVO A LARGO PLAZO	X 100			
		CAPITAL NETO				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	=	PASIVO A LARGO PLAZO	X 100			
		CAPITAL NETO				
RENDIMIENTO DEL ACTIVO FIJO	=	VENTAS PROPIAS	X 100			0,00
		ACTIVO FIJO (NETO)				
INDICE DE RENTABILIDAD	=	UTILIDAD NETA	X 100			-22,94
		ACTIVO TOTAL OPERAC PROM				
CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CIRCULANTE				
		MENOS				
		PASIVO CIRCULANTE				
PATRIMONIO NETO	=					

RECEIVED
12356789
10/12/2013

FORMA: 1329

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE: A0298 CORPOAMAZONAS							
ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República							
PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013							
DISTRIBUCION FUNCIONAL DEL GASTO							
COD (2)	DENOMINACION (3)	COSTO DE PRODUCCION (4)	COSTO DE VENTA (5)	GASTOS DE COMERCIALIZACION (6)	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION (7)	GASTOS FINANCIEROS (8)	OTROS GASTOS AJENOS A LA OPERACION (9)
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL				10.754.895		10.754.895
4.02.00.00.00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS				2.837.539		2.837.539
4.03.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES				5.931.379		5.931.379
4.04.00.00.00	ACTIVOS REALES						6.428.571
4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS						53.911.389
4.07.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES						10.000.000
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS						
4.11.00.00.00	DESMINUCION DE PASIVOS						
	TOTAL GASTOS IMPUTADOS A RESULTADOS				19.523.812		29.668.840
							70.339.560

INFORMACION SOBRE GASTOS CAPITALIZABLES						
COD (12)	PARTIDA (13)	FIJO (14)	DETACHABLE (15)	OTRO (16)	TOTAL (17)	
4.03.18.01.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			6.428.571		
4.04.01.01.02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION					
4.04.01.01.03	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE BERNALMENTO					
4.04.01.01.07	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINARIA, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y					
4.04.01.01.99	OTROS REPUESTOS MAYORES PARA OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
4.04.01.02.01	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION, CAMPO,					
4.04.01.02.02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTES, TRACCION Y ELEVACION					
4.04.01.02.03	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y BERNALMENTO					
4.04.01.02.99	REPARACIONES MAYORES DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS					
4.04.02.01.00	CONSERVACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORIAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL	428.571			428.571	
4.04.02.02.00	CONSERVACIONES, AMPLIACIONES Y MEJORIAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO					
4.04.03.01.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y BERNALMENTO					
4.04.03.02.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES					
4.04.03.04.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCION					
4.04.03.05.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE TALLER	8.443.954			8.443.954	
4.04.03.06.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE ENERGIA	1.793.269			1.793.269	
4.04.03.99.00	OTRAS MAQUINARIAS Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER					
4.04.04.01.00	VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	11.304.304			11.304.304	
4.04.04.02.00	EQUIPOS FERROVIARIOS Y DE CHILES AEREOS					
4.04.04.03.00	EQUIPOS DE TRANSPORTE MARITIMO	4.817.857			4.817.857	
4.04.04.04.00	EQUIPOS AUXILIARES DE TRANSPORTE					
4.04.04.05.00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION					
4.04.05.01.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	300.571			300.571	
4.04.05.02.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACION	214.265			214.265	
4.04.05.03.00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA					
4.04.06.01.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	649.265			649.265	
4.04.06.02.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	1.500.000			1.500.000	
4.04.06.03.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	570.889			570.889	
4.04.06.04.00	OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO					
4.04.11.01.00	ADQUISICION DE TIERRAS Y YERBOS					
4.04.12.01.00	PARQUES Y PROGRAMAS DE COMPUTACION					
4.04.12.02.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS	428.889			428.889	
4.04.12.03.00	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES					
4.04.13.01.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS A BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	23.145.711			23.145.711	
4.04.13.02.00	CONSTRUCCION DE RESECCION DE OBRAS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	1.175.581			1.175.581	
4.04.13.03.00	CONSTRUCCION DE PLAZAS, PARQUES Y SIMILARES					
4.04.06.01.00	OTROS ACTIVOS REALES					
4.05.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS			10.000.000	10.000.000	
	TOTAL GASTOS CAPITALIZABLES	53.491.389	428.889	16.428.571	70.339.560	

RESUMEN DE INVERSIONES

PARTIDAS		PROGRAMACION 2013										
Código	DESBOMINACIÓN	INVERSION BRUTA AL 31/12/2011	INVERSION BRUTA AL 31/12/2012	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	INVERSIÓN BRUTA DEL AÑO -19	VENTA O DESINCORP. -11	INVERSIÓN BRUTA AL 31/12/2011 -18	DEPRECIA Y / O AMORTIZ. ANUAL -13	INVERSIÓN NETA DEL EJERCICIO -14
-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12	-13	-14
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO											
1.2.1.01	Inversiones financieras en acciones y participaciones de capital a largo plazo					5.000.001	4.999.999	10.000.000		10.000.000		10.000.000
1.2.1.02	Inversiones financieras en Títulos y Valores a Largo Plazo											
1.2.1.03	Prestamos a Cobrar a Largo Plazo											
1.2.2	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO											
1.2.2.01	Bienes de Uso					5.000.001	4.999.999	10.000.000		10.000.000		10.000.000
1.2.2.01.01	Edificios e Instalaciones					21.801.805	32.009.563	63.811.388		63.811.388		63.811.388
	Adquisición de Edificios e Instalaciones					8.996.037	20.652.059	29.650.097		29.650.097		29.650.097
	Conservación, Ampliaciones y Mejoras					214.287	214.284	428.571		428.571		428.571
1.2.2.01.02	Máquinarios y demás Equipos de Construcción, campo, industria y Taller					214.287	214.284	428.571		428.571		428.571
	Reparaciones mayores para equipos de construcción, campo, industriales y de Taller					192.858	10.844.364	10.237.222		10.237.222		10.237.222
1.2.2.01.03	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación					192.858	10.844.364	10.237.222		10.237.222		10.237.222
	Adquisición de Vehículos automotores terrestres					6.759.921	8.562.339	16.322.161		16.322.161		16.322.161
	Equipos ferroviarios y de cables aéreos					4.081.250	7.223.054	11.304.304		11.304.304		11.304.304
	Equipo marítimo de transporte											
	Otros equipos de transporte, tracción y elevación					2.678.571	1.339.286	4.017.857		4.017.857		4.017.857
1.2.2.01.04	Equipos médicos, quirúrgicos, dentales y de veterinaria											
	Equipos médicos, quirúrgicos, dentales y de veterinaria											
1.2.2.01.05	Fantoches Cinematográficos, Religiosos de Enseñanza y Recreación											
	Adquisición de equipos cinematográficos, religiosos de Enseñanza y Recreación					107.142	107.144	214.286		214.286		214.286
1.2.2.01.06	Equipos de Comunicación y Señalamiento					107.142	107.144	214.286		214.286		214.286
	Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones					154.287	154.284	308.571		308.571		308.571
	Respuestas Mayores para Equipos de Comunicaciones y Señalamiento					154.287	154.284	308.571		308.571		308.571
1.2.2.01.07	Muebles y demás Equipos de Oficina y de Alojamiento											
	Mobiliario y Equipos de Oficina					1.358.642	1.358.644	2.719.286		2.719.286		2.719.286
	Equipos de Computación					324.642	324.644	649.286		649.286		649.286
	Mobiliario y Equipos de Alojamiento					750.000	750.000	1.500.000		1.500.000		1.500.000
	Otras máquinas, muebles y demás equipados oficina y alojamiento					285.000	285.000	570.000		570.000		570.000
	Reparaciones Mayores para Equipos de oficina y alojamiento											
1.2.2.01.08	Equipos para la Seguridad Pública											
1.2.2.01.09	Otros Bienes de Uso											
1.2.2.02	Tiempos y Terrenos											
1.2.2.03	Tiempos y Terrenos Expropiados											
1.2.2.04	Edificios e Instalaciones Expropiados											
1.2.2.05	Construcciones en Proceso											
1.2.2.06.01	Construcciones en proceso de bienes de dominio privado (solo estudios y proyectos)					12.903.768	11.357.524	24.261.292		24.261.292		24.261.292
1.2.2.06.02	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público					1.115.579		1.115.579		1.115.579		1.115.579
	Otros Activos Fijos					572.582	543.020	1.115.581		1.115.581		1.115.581
1.2.3	ACTIVO INTANGIBLE											
1.2.3.01	Marcas de fábricas y patentes de invención					210.000	210.000	420.000		420.000		420.000
1.2.3.02	Derechos de autor											
1.2.3.03	Gastos de organización											
1.2.3.04	Paquetes y programas de computación											
1.2.3.05	Otros Activos Intangibles					210.000	210.000	420.000		420.000		420.000
1.2.3.06.01	Gastos Capitalizables											
1.2.3.06.02	Gastos de Personal					1.999.631	3.212.565	5.212.195		5.212.195		5.212.195
1.2.3.06.03	Imputación en Activo Fijo											
1.2.3.06.04	Materiales, suministros y mercancías											
1.2.3.06.05	Imputación en Activo Fijo											
1.2.3.06.06	Servicios no Personales											
1.2.3.06.07	Imputación en Activo Fijo											
(19) TOTALES						26.801.437	40.222.147	68.123.684		68.123.684		68.123.684

CUENTA AHORRO/INVERSIÓN/FINANCIAMIENTO - CON FINES EMPRESARIALES

(EN Bolívers)		DENOMINACIÓN		MONTO
CÓDIGO (2)		(3)		(4)
		I. CUENTA CORRIENTE:		
1.1.1.0.0.0.0.0.0.0.		INGRESOS CORRIENTES:		
1.1.1.2.6.0.0.0.0.0.		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
		Del sector público		106.598.000
1.1.1.2.6.2.0.1.0.1.0.		De la república		100.000.000
2.1.1.0.0.0.0.0.0.0.		GASTOS CORRIENTES:		
2.1.1.0.2.0.0.0.0.0.		GASTOS DE OPERACIÓN		30.876.417
2.1.1.0.2.1.0.0.0.0.		REMUNERACIONES		30.876.417
2.1.1.0.2.1.0.1.0.0.0.		Sueldos, salarios y otras retribuciones		10.754.655
2.1.1.0.2.1.0.2.0.0.0.		Beneficios y complementos de sueldos y salarios		3.054.796
2.1.1.0.2.1.0.3.0.0.0.		Aportes patronales		461.618
2.1.1.0.2.1.0.4.0.0.0.		Prestaciones sociales y otras indemnizaciones		728.373
2.1.1.0.2.1.0.5.0.0.0.		Asistencia socioeconómica		3.568.000
2.1.1.0.2.2.0.0.0.0.		COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS		8.932.676
2.1.1.0.2.2.0.1.0.0.0.		Bienes de consumo		2.837.530
2.1.1.0.2.2.0.2.0.0.0.		Servicios No Personales		4.095.140
2.1.1.0.2.3.0.0.0.0.0.		IMPUESTOS INDIRECTOS		3.052.615
2.1.1.0.2.4.0.0.0.0.0.		DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN		
2.1.1.0.5.0.0.0.0.0.0.		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
2.1.1.0.5.1.0.1.0.1.0.		Directas a personas		10.136.468
2.1.1.0.5.1.0.1.0.2.0.		Jubilaciones y otros beneficios asociados		10.136.468
		RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO)		88.123.548

II. CUENTA DE CAPITAL:		
1.1.3.0.0.0.00.00.0	INGRESOS DE CAPITAL	-
1.1.3.0.1.0.00.00.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	99,123,583
	Ahorro/ Desahorro de Cuenta Corriente	99,123,583
1.1.3.0.1.3.00.00.0	Incremento de la depreciación Acumulada	99,123,583
1.1.3.0.2.0.00.00.0	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	-
1.1.3.0.2.2.00.00.0	Transferencias y donaciones de capital del sector público	-
2.1.2.0.0.0.00.00.0	GASTOS DE CAPITAL	-
2.1.2.0.1.0.00.00.0	INVERSION REAL DIRECTA	59,123,584
2.1.2.0.1.0.00.00.0	Formación Bruta de Capital Fijo	59,123,584
2.1.2.0.1.1.01.00.0	Edificios e Instalaciones	58,703,584
2.1.2.0.1.1.02.00.0	Máquinas, equipos y otros bienes muebles	428,571
2.1.2.0.1.1.04.00.0	Construcciones de Bienes del Dominio Público	28,801,528
2.1.2.0.1.1.07.00.0	Gastos Capitalizables	24,281,262
2.1.2.0.1.1.07.01.0	Remuneración	5,212,195
2.1.2.0.1.1.07.02.0	Compra de bienes y servicios	-
2.1.2.0.1.1.07.02.1	Bienes de consumo	5,212,195
2.1.2.0.1.1.07.02.2	Servicios No Personales	-
2.1.2.0.1.1.07.02.3	Impuestos Indirectos	5,212,195
2.1.2.0.1.4.00.00.0	Bienes Intangibles	-
	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT	420,000
		10,000,000
III. CUENTA FINANCIERA		
1.2.0.0.0.0.00.00.0	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	-
1.2.1.0.0.0.00.00.0	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
1.2.1.0.9.1.00.00.0	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	-
1.2.1.0.9.1.02.00.0	DISMINUCIÓN DE BANCOS	-
2.2.0.0.0.0.00.00.0	APLICACIONES FINANCIERAS	-
2.2.1.0.0.0.00.00.0	INVERSION FINANCIERA	10,000,000
2.2.1.0.3.0.00.00.0	Concesión de préstamos a largo plazo	10,000,000
2.2.1.0.3.1.00.00.0	Al sector privado	10,000,000
2.2.2.0.0.0.00.00.0	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	10,000,000
2.2.2.0.1.0.00.00.0	Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	-
2.2.2.0.1.0.00.00.0	Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar a corto plazo	-
2.2.2.0.1.1.00.00.0	RESULTADO FINANCIERO: DÉFICIT	10,000,000

ESTADO DE RESULTADOS

(En Bolíveres)

CODIGO (2)	DENOMINACIÓN (7)	(6) PRESUPUESTO 2013				
		TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TOTAL
3.00.00.00.00	RECURSOS	0	0	0	0	0
3.01.10.00.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
3.01.10.04.01	INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA	0	0	0	0	0
3.03.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
3.03.01.00.00	VENTAS BRUTAS DE BIENES	0	0	0	0	0
3.03.02.00.00	VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	0	0	0	0	0
3.03.06.00.00	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	0	0	0	0	0
	COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0	0	0	0	0
	RESULTADO BRUTO (UTILIDAD BRUTA EN OPERACIÓN)	0	0	0	0	0
	GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	9.951.079	10.788.869	20.739.949
	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	0	0	0	0	0
	GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	0	0	9.951.079	10.788.869	20.739.949
4.01.00.00.00	GASTOS DE PERSONAL	0	0	5.020.385	5.734.270	10.754.655
4.02.00.00.00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	0	0	1.434.948	1.402.581	2.837.539
4.03.00.00.00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	3.495.747	3.652.008	7.147.755
	RESULTADO DE OPERACIÓN (UTILIDAD EN OPERACIÓN)	0	0	-9.951.079	-10.788.869	-20.739.949
	OTROS INGRESOS Y EGRESOS:	0	0	94.931.767	-5.068.235	89.863.532
3.03.99.00.00	OTROS INGRESOS	0	0	100.000.000	0	100.000.000
3.05.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	100.000.000	0	100.000.000
3.05.01.03.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	100.000.000	0	100.000.000
	EGRESOS:	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
4.07.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
4.07.01.02.01	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
4.08.00.00.00	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
4.08.01.00.00	OTROS EGRESOS DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	0	0	0	0	0
	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
	AJUSTES INGRESOS	0	0	0	0	0
	AJUSTES EGRESOS	0	0	0	0	0
	RESULTADOS ANTES DEL ISLR	0	0	84.980.688	-15.857.104	69.123.583

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE : A0298 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

BALANCE GENERAL

(En Bolíveres)

CODIGO (2)	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO 2013				
		TRIMESTRE I (6)	TRIMESTRE II (7)	TRIMESTRE III (8)	TRIMESTRE IV (9)	VARIACIÓN DEL AÑO (10)
1	ACTIVOS	-	-	84.980.688	69.123.583	69.123.583
1.1	Activo Circulante	-	-	56.079.251	(0)	(0)
1.1.1	Activo Disponible	-	-	56.079.251	(0)	(0)
1.1.1.01.01	Caja y Bancos	-	-	56.079.251	(0)	(0)
1.1.1.01.02.01	Bancos Públicos	-	-	56.079.251	(0)	(0)
1.1.2	Activo Exigible	-	-	-	-	-
1.1.2.03	Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo	-	-	-	-	-
1.1.2.4	Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	-
1.1.2.10	Provisión cuentas incobrables	-	-	-	-	-
1.1.2.6	Otros activos exigibles	-	-	-	-	-
1010207	GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	-	-	-	-	-
1.1.3	-	-	-	-	-	-
1.1.3.01	-	-	-	-	-	-
1.1.4	Activos realizable	-	-	-	-	-
1.1.4.00	Inventario	-	-	-	-	-
1.2	Activo No Circulante	-	-	28.901.437	69.123.584	69.123.584
1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo	-	-	5.000.001	10.000.000	10.000.000
1.2.1.03	Préstamos a cobrar a largo plazo	-	-	5.000.001	10.000.000	10.000.000
1.2.3	Activo Fijo Bruto (Propiedad Planta y Equipo)	-	-	8.788.037	29.230.007	29.230.007
1.2.3.01	BIENES DE USO	-	-	8.788.037	29.230.007	29.230.007
1.2.3.01.01	Edificios e instalaciones	-	-	214.267	428.571	428.571
1.2.3.01.02	Maquinaria y demás equipos	-	-	494.287	10.760.079	10.760.079
1.2.3.01.03	Equipos de transporte tracción y elevación	-	-	6.759.821	16.322.161	16.322.161
1.2.3.01.04	Maquinaria muebles y demás Equipos de Oficina y de Alojamiento	-	-	1.369.642	2.719.286	2.719.286
1.2.3.01.19	Otros bienes de uso	-	-	-	-	-
2.2.5.01	menos: Depreciación Acumulada de Bienes de Uso	-	-	-	-	-
1.2.3.02	Activo Fijo Neto	-	-	8.788.037	29.230.007	29.230.007
1.2.3.02	Tierras y terrenos	-	-	-	-	-
1.2.3.05.02	Construcciones en Proceso de bienes del dominio privado	-	-	14.903.388	29.473.487	29.473.487
	Construcciones en proceso de bienes de dominio privado (solo estudios y proyectos)	-	-	1.115.579	1.115.579	1.115.579
	Construcción de edificaciones industriales	-	-	11.215.628	22.030.132	22.030.132
	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público	-	-	672.562	1.115.581	1.115.581
	Gastos capitalizables	-	-	1.999.631	5.212.195	5.212.195
1.2.4	Activo Intangible	-	-	210.000	420.000	420.000
2	PASIVOS	-	-	-	-	-
2.1	Pasivo Circulante	-	-	-	-	-
2.02	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-	-	-	-
2.2.2.02	-	-	-	-	-	-
3.2	PATRIMONIO	-	-	84.980.688	69.123.583	69.123.583
3.2.2	Transferencias y donaciones de capital	-	-	-	-	-
3.2.2.01.01	Transferencias de capital del sector público (VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)	-	-	-	-	-
3.2.1	CAPITAL	-	-	-	-	-
3.2.5	RESULTADOS	-	-	84.980.688	69.123.583	69.123.583
3.2.5.01	Resultados acumulados	-	-	84.980.688	84.980.688	84.980.688
3.2.5.02	Resultado del ejercicio	-	-	84.980.688	(15.857.104)	(15.857.104)
	PASIVO + PATRIMONIO	-	-	84.980.688	69.123.583	69.123.583

(1) CÓDIGO PRESUPUESTARIO Y DENOMINACIÓN DEL ENTE: A0296 CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

PRESUPUESTO DE CAJA

(En Bolívaros)

CÓDIGO (1)	DENOMINACIÓN (2)	PRESUPUESTO 2013				
		TRIMESTRE I (3)	TRIMESTRE II (4)	TRIMESTRE III (5)	TRIMESTRE IV (6)	TOTAL (7)
	SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0	56.079.261	0
3.01.00.00.00	INGRESOS	0	0	100.000.000	0	100.000.000
3.03.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
3.03.01.00.00	Venta bruta de bienes					0
3.03.02.00.00	Venta bruta de Servicios	0	0	0	0	0
3.03.99.00.00	Otros Ingresos de Operación					0
3.06.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		0	100.000.000	0	100.000.000
3.05.01.03.00	Transferencias Corrientes Internas del Sector Público		0	0	0	0
3.05.02.03.01	Transferencias corrientes internas de la República (VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA)		0	100.000.000	0	100.000.000
3.08.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					0
3.08.01.00.00	Venta y/o desincorporación de Activos Fijos					0
3.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			0	0	0
3.11.02.00.00	Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo			0	0	0
3.12.00.00.00	INCREMENTO DE PASIVOS	0	0	0	0	0
3.12.99.00.00	Incremento de Otros Pasivos (Obtención de Préstamos de entres descentralizados financieros bancarios a largo plazo)	0	0	0	0	0
	Saldo Inicial + Ingresos	0	0	100.000.000	56.079.261	100.000.000
4.00.00.00.00	EGRESOS	0		43.920.749	56.079.261	100.000.000
4.01.00.00.00	Gastos de Personal			5.020.395	5.734.270	10.754.665
4.02.00.00.00	Materiales, Suministros y Mercancías			1.434.948	1.402.591	2.837.539
4.03.00.00.00	Servicios no Personales			5.495.377	6.864.573	12.359.950
4.04.00.00.00	Activos Reales			21.901.805	32.009.583	53.911.388
4.06.00.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS			6.000.001	4.999.999	10.000.000
4.05.04.00.00	Concesión de préstamo a largo plazo			6.000.001	4.999.999	10.000.000
4.05.04.01.00	Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo			6.000.001	4.999.999	10.000.000
4.07.00.00.00	Transferencias y Donaciones	0	0	6.068.233	6.068.235	10.136.468
4.01.00.00.00	Transferencias y donaciones corrientes internas			6.068.233	6.068.235	10.136.468
4.07.01.02.01	Donaciones corrientes a personas			6.068.233	6.068.235	10.136.468
4.11.00.00.00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0	0	0	0	0
4.11.01.00.00	Disminución de Gastos de Personal por pagar	0	0			0
4.11.02.00.00	Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por pagar			0	0	0
4.11.03.00.00	Cuentas por pagar a Proveedores			0	0	0
4.11.11.00.00	Obligaciones de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	56.079.261	0	0

(1) CÓDIGO: A-0296

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERÍODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO POR SUBESPECÍFICAS DE ACCIONES CENTRALIZADAS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
401 00 00 00	GASTOS DE PERSONAL	0	5.020.395	5.734.270	10.754.665
401 01 00 00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	0	1.959.393	1.695.393	3.654.786
401 01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	0	1.301.475	1.301.475	2.602.950
401 01 10 00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	0	108.918	108.918	217.836
401 01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	0	504.000	248.000	744.000
401 01 36 00	Sueldo básico del personal de alto nivel	0	45.000	45.000	90.000
401 04 00 00	Complementos de sueldos y salarios	0	537.620	537.620	1.075.239
401 04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	0	356.310	356.310	712.620
401 04 14 00	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo	0	10.892	10.892	21.784
401 04 15 00	Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna	0	16.338	16.338	32.675
401 04 16 00	Complemento a obreros por Gastos de alimentación	0	57.780	57.780	115.560
401 04 26 00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	0	96.300	96.300	192.600
401 05 00 00	Aguinaldos, utilidades o bonificación legal, y bono vacacional a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	178.277	1.070.262	1.248.539
401 05 01 00	Aguinaldos a empleados	0	0	669.542	669.542
401 05 03 00	Bono vacacional a empleados	0	134.613	134.613	269.227
401 05 04 00	Aguinaldos a obreros	0	0	60.510	60.510
401 05 06 00	Bono vacacional a obreros	0	12.102	12.102	24.204
401 05 07 00	Aguinaldo a personal contratado	0	0	133.333	133.333
401 05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	0	26.667	26.667	53.333
401 05 16 00	Aguinaldo a personal de alto nivel y de dirección			28.999	28.999
401 05 18 00	Bono vacacional al personal de alto nivel y dirección	0	4.995	4.995	9.990

(1) CODIGO: A-0298								
DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS								
ORGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice-Presidencia de la República								
PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013								
CONSOLIDADO POR SUBESPECIFICAS DE ACCIONES CENTRALIZADAS								
PARTIDAS				DESCRIPCION	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
401	06	00	00	Aportes patronales por empleados, obreros, personal militar y parlamentario	0	240.809	240.809	481.618
401	06	01	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por empleados	0	138.212	138.212	276.424
401	06	04	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	0	25.129	25.129	50.259
401	06	05	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	0	25.130	25.130	50.260
401	06	10	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	0	11.981	11.981	23.962
401	06	12	00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	0	2.178	2.178	4.357
401	06	13	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	0	2.178	2.178	4.357
401	06	25	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) personal contratado	0	26.400	26.400	52.800
401	06	26	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	0	4.800	4.800	9.600
401	06	95	00	Otros aportes legales por personal contratado	0	4.800	4.800	9.600
401	07	00	00	Asistencia socio-económica a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	1.740.000	1.826.000	3.566.000
401	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	0	50.000	50.000	100.000
401	07	04	00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados	0	74.000	0	74.000
401	07	06	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológico y de hospitalización a empleados	0	50.000	50.000	100.000
401	07	08	00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospi., Cirugía, Mater. (HCM) y Gastos Funerarios por empleados	0	740.000	740.000	1.480.000
401	07	09	00	Ayudas a empleados para la adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	0	296.000	0	296.000
401	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	0	0	222.500	222.500
401	07	12	00	Aporte para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado	0	0	222.500	222.500
401	07	17	00	Capacitación y adiestramiento a obreros	0	15.000	15.000	30.000
401	07	19	00	Ayudas por matrimonio de obreros	0	12.000	0	12.000
401	07	22	00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	0	25.000	25.000	50.000
401	07	24	00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospi., Cirugía, Mater. (HCM) y Gastos funerarios por obreros	0	120.000	120.000	240.000
401	07	25	00	Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	0	48.000	0	48.000
401	07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	0	0	36.000	36.000
401	07	28	00	Aporte para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero	0	0	36.000	36.000
401	07	33	00	Asistencia socio-económica al personal contratado	0	310.000	310.000	620.000
401	08	00	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados, a obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	364.186	364.186	728.373
401	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	0	277.534	277.534	555.067
401	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	0	24.708	24.708	49.417
401	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	0	54.444	54.444	108.889
401	08	07	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección	0	7.500	7.500	15.000
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	0	1.434.948	1.402.591	2.837.539
402	01	00	00	Productos alimenticios y agropecuarios	0	27.720	27.720	55.440
402	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	0	27.720	27.720	55.440
402	02	00	00	Productos de minas, canteras y yacimientos	0	4.500	4.500	9.000
402	02	01	00	Piedra, arcilla arena y tierra	0	4.500	4.500	9.000
402	03	00	00	Textiles y vestuarios	0	255.501	255.501	511.002
402	03	01	00	Textiles	0	87.501	87.501	175.002
402	03	02	00	Prendas de vestir	0	105.000	105.000	210.000
402	03	03	00	Calzados	0	63.000	63.000	126.000
402	04	00	00	Productos de cuero y caucho	0	26.499	26.500	52.999
402	04	03	00	Cauchos y tiras para vehículos	0	26.499	26.500	52.999
402	05	00	00	Productos de papel, cartón e impresos	0	227.499	227.503	455.002
402	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	0	122.499	122.501	245.000
402	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	0	69.999	70.001	140.000
402	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	0	35.001	35.001	70.002
402	06	00	00	Productos químicos y derivados	0	130.671	130.671	261.342
402	06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	0	3.000	3.000	6.000
402	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	0	18.750	18.750	37.500
402	06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	0	54.800	54.800	109.200
402	06	05	00	Productos de tocador	0	4.821	4.821	9.642
402	06	06	00	Combustibles y lubricantes	0	31.500	31.500	63.000
402	06	08	00	Productos plásticos	0	18.000	18.000	36.000
402	07	00	00	Productos minerales no metálicos	0	6.201	6.201	12.402
402	07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	0	5.001	5.001	10.002
402	07	04	00	Cemento, cal y yeso	0	1.200	1.200	2.400
402	08	00	00	Productos metálicos	0	83.748	83.748	167.496
402	08	03	00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería	0	29.001	29.001	58.002

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ORGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO POR SUBESPECIFICAS DE ACCIONES CENTRALIZADAS-

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
402 08 04 00	Producto metalicos estructurales	0	2.247	2.247	2.247	2.247
402 08 09 00	Repuesto y accesorio para equipos de transporte	0	52.500	52.500	52.500	52.500
402 09 00 00	Productos de madera	0	12.501	12.501	12.501	12.501
402 09 02 00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	0	12.501	12.501	12.501	12.501
402 10 00 00	Productos varios y útiles diversos	0	450.207	450.220	450.220	450.220
402 10 01 00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	0	22.500	22.500	22.500	22.500
402 10 02 00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	0	141.000	141.000	141.000	141.000
402 10 05 00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	0	45.000	45.000	45.000	45.000
402 10 06 00	Condecoraciones, ofrendas y similares	0	1.932	1.932	1.932	1.932
402 10 07 00	Productos de seguridad en el trabajo	0	25.284	25.284	25.284	25.284
402 10 08 00	Materiales para equipos de computación	0	138.000	138.000	138.000	138.000
402 10 11 00	Materiales eléctricos	0	12.855	12.860	12.860	12.860
402 10 12 00	Materiales para instalaciones sanitarias	0	3.642	3.644	3.644	3.644
402 10 99 00	Otros productos y útiles diversos	0	60.000	60.000	60.000	60.000
402 99 00 00	Otros materiales y suministros	0	209.901	177.525	177.525	177.525
402 99 01 00	Otros materiales y suministros	0	209.901	177.525	177.525	177.525
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	2.687.559	3.043.820	5.731.378,76	5.731.378,76
403 01 00 00	Alquileres de inmuebles	0,00	140.000,00	210.000,00	350.000,00	350.000,00
403 01 01 00	Alquileres de edificios y locales	0	140.000	210.000	350.000	350.000
403 02 00 00	Alquileres de maquinarias y equipos	0	49.284	49.288	98.572	98.572
403 02 02 00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	0	10.713	10.716	21.429	21.429
403 02 03 00	Alquiler de equipos de comunicación y señalamiento	0	38.571	38.572	77.143	77.143
403 04 00 00	Servicios básicos	0	236.604	270.256	506.860	506.860
403 04 01 00	Electricidad	0	80.000	80.000	160.000	160.000
403 04 03 00	Agua	0	7.500	7.500	15.000	15.000
403 04 04 00	Teléfonos	0	167.304	250.956	418.260	418.260
403 04 05 00	Servicio de comunicaciones	0	1.800	1.800	3.600	3.600
403 06 00 00	Servicios de transporte y almacenaje	0	12.000	12.000	24.000	24.000
403 06 01 00	Fletes y embalajes	0	12.000	12.000	24.000	24.000
403 07 00 00	Servicios de información, impresión y relaciones públicas	0	758.574	758.568	1.517.142	1.517.142
403 07 01 00	Publicidad y propaganda	0	514.287	514.284	1.028.571	1.028.571
403 07 02 00	Imprenta y reproducción	0	30.000	30.000	60.000	60.000
403 07 04 00	Avisos	0	214.287	214.284	428.571	428.571
403 08 00 00	Primas y otros gastos de seguros y comisiones	0	201.426	201.767	403.193	403.193
403 08 01 00	Primas y gastos de seguros	0	171.426	171.767	343.193	343.193
403 08 02 00	Comisiones y gastos bancarios	0	30.000	30.000	60.000	60.000
403 09 00 00	Viáticos y pasajes	0	189.286	283.929	473.215	473.215
403 09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	0	189.286	283.929	473.215	473.215
403 10 00 00	Servicios profesionales y técnicos	0	254.678	254.678	509.357	509.357
403 10 02 00	Servicios de contabilidad y auditoría	0	171.429	171.426	342.857	342.857
403 10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	0	11.250	11.250	22.500	22.500
403 10 10 00	Servicios de Vigilancia	0	45.000	45.000	90.000	90.000
403 10 11 00	Servicios para la elaboración de suministro de comida	0	18.000	18.000	36.000	36.000
403 10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	0	9.000	9.000	18.000	18.000
403 11 00 00	Conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos	0	52.500	52.500	105.000	105.000
403 11 02 00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	0	52.500	52.500	105.000	105.000
403 12 00 00	Conservación y reparaciones menores de obras	0	25.713	25.716	51.429	51.429
403 12 01 00	Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio privado	0	25.713	25.716	51.429	51.429
403 16 00 00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	0	25.713	25.716	51.429	51.429
403 16 01 00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	0	25.713	25.716	51.429	51.429
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	926.780	834.402	1.761.182	1.761.182
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	926.780	834.402	1.761.182	1.761.182
403 19 00 00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	0	15.000	15.000	30.000	30.000
403 19 01 00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	0	15.000	15.000	30.000	30.000
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	5.238.216	5.238.212	10.476.428	10.476.428
404 02 00 00	Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras	0	214.287	214.284	428.571	428.571
404 02 01 00	Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	0	214.287	214.284	428.571	428.571
404 03 00 00	Maq y demas Equip de const, cam, ind y taller	0	192.858	192.856	385.714	385.714

(1) CODIGO: A-0298
 DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS
 ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
 PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO POR SUBESPECIFICAS DE ACCIONES CENTRALIZADAS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
404 03 06 00	Maquinaria y equipo de energía	0	192.856	192.856	385.714
404 04 00 00	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	3.000.000	3.000.000	6.000.000
404 04 01 00	Vehículos automotores terrestres	0	3.000.000	3.000.000	6.000.000
404 05 00 00	Equipos de comunicaciones y de señalamiento	0	154.287	154.284	308.571
404 05 01 00	Equipos de telecomunicaciones	0	154.287	154.284	308.571
404 07 00 00	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	0	107.142	107.144	214.286
404 07 02 00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	0	107.142	107.144	214.286
404 09 00 00	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	0	1.359.642	1.359.644	2.719.286
404 09 01 00	Mobiliario y equipos de oficina	0	324.642	324.644	649.286
404 09 02 00	Equipos de computación	0	750.000	750.000	1.500.000
404 09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	0	285.000	285.000	570.000
404 12 00 00	Activos intangibles	0	210.000	210.000	420.000
404 12 04 00	Paquetes y programas de computación	0	210.000	210.000	420.000
TOTAL GASTOS		0	14.581.108	15.418.893	30.000.000

(1) CODIGO: A-0298
 DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS
 ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
 PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 1 : CONSTRUCCION DE PLANTA DE PRODUCCION Y VENTA DE CONCRETO PREMEZCLADO

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	339.187,57	852.235	1.291.433
403 12 00 00	Impuestos indirectos	0	0	339.188	852.235	1.291.433
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	339.188	852.235	1.291.433
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	2.876.846	7.935.294	10.761.940
404 03 00 00	Maq y demás Equip de const, carn, lind y taller	0	0	0	643.125	643.125
404 03 06 00	Maquinaria y equipo de energía	0	0	0	643.125	643.125
404 04 00 00	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	1.881.259	4.273.854	6.155.113
404 04 01 00	Vehículos automotores terrestres	0	0	1.881.259	4.273.854	6.155.113
404 13 00 00	Estudios y proyectos para inversión en activos fijos	0	0	384.583	0	384.583
404 13 01 00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado	0	0	384.583	0	384.583
404 14 00 00	Contratación de inspección de obras	0	0	181.323	293.955	475.278
404 14 01 00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público	0	0	181.323	293.955	475.278
404 15 00 00	Construcciones del dominio privado	0	0	1.338.288	2.866.969	4.205.257
404 15 01 00	Construcción de edificaciones industriales	0	0	1.338.288	2.866.969	4.205.257
TOTAL GASTOS		0	0	3.165.844	8.887.529	12.053.373

(1) CODIGO: A-0298
 DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS
 ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República
 PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 2 : CONSTRUCCION DE GALPON ACONDICIONADO PARA LA CRIA DE POLLOS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	402.234	153.500	555.734
403 12 00 00	Impuestos indirectos	0	0	402.234	153.500	555.734
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	402.234	153.500	555.734
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	3.351.950	1.279.169	4.631.119
404 13 00 00	Estudios y proyectos para inversión en activos fijos	0	0	131.070	0	131.070
404 13 01 00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado	0	0	131.070	0	131.070
404 14 00 00	Contratación de inspección de obras	0	0	131.070	0	131.070
404 14 02 00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público	0	0	131.070	0	131.070
404 15 00 00	Construcciones del dominio privado	0	0	3.689.811	1.279.169	4.968.980
404 15 01 00	Construcción de edificaciones industriales	0	0	3.689.811	1.279.169	4.968.980
TOTAL GASTOS		0	0	3.754.184	1.432.669	5.186.853

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 3: INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EMPAQUETADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	936.771	1.946.115	2.882.885	
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	0	936.771	1.946.115	2.882.885	
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	936.771	1.946.115	2.882.885	
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	7.806.421	16.217.623	24.024.044	
404 03 00 00	Maq y demás Equip de const, carn, ind y taller	0	0	0	9.208.383	9.208.383	
404 03 05 00	Maquinaria y equipo industriales y de taller	0	0	0	8.443.954	8.443.954	
404 03 06 00	Maquinaria y equipo de energía	0	0	0	764.429	764.429	
404 13 00 00	Estudios y proyectos para inversión en activos fijos	0	0	679.926	0	679.926	
404 13 01 00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado	0	0	679.926	0	679.926	
404 14 00 00	Contratación de inspección de obras	0	0	339.964	339.964	679.929	
404 14 01 00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado	0	0	339.964	339.964	679.929	
404 15 00 00	Construcciones del dominio privado	0	0	6.786.531	6.669.276	13.455.807	
404 15 01 00	Construcción de edificaciones industriales	0	0	6.786.531	6.669.276	13.455.807	
	TOTAL GASTOS	0	0	8.743.192	18.163.738	26.906.929	

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 4: FINANCIAMIENTO A PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES PARA ACTIVIDADES SOCIOPRODUCTIVAS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
405 00 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000	
405 04 00 00	Concesión de préstamos a largo plazo	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000	
405 04 01 00	Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000	
	TOTAL GASTOS	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000	

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 5: ASISTENCIA SOCIOECONOMICA A LA POBLACION INDIGENA

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	608.188	608.188	1.216.376	
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	0	608.188	608.188	1.216.376	
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	608.188	608.188	1.216.376	
407 00 00 00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468	
407 01 00 00	Transferencias y donaciones corrientes internas	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468	
407 01 02 00	Donaciones corrientes internas al sector privado	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468	
407 01 02 01	Donaciones corrientes a personas	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468	
	TOTAL GASTOS	0	0	5.676.421	5.676.423	11.352.844	

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

DISTRIBUCION POR SUBESPECIFICAS PROYECTO 6: CONFORMACION DE RED DE TRANSPORTE FLUVIAL DE COMBUSTIBLE

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	321.429	160.714	482.143	
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	0	321.429	160.714	482.143	
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	321.429	160.714	482.143	
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	2.678.571	1.339.286	4.017.857	
404 04 00 00	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	2.678.571	1.339.286	4.017.857	
404 04 03 00	Equipo marítimo de transporte	0	0	2.678.571	1.339.286	4.017.857	
	TOTAL GASTOS	0	0	3.000.000	1.500.000	4.500.000	

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO DE PROYECTOS

Por Sub-Específicas

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
403 00 00 00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	2.907.819	3.820.753	6.428.571
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	0	2.907.819	3.820.753	6.428.571
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	2.907.819	3.820.753	6.428.571
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	16.863.589	26.771.371	43.434.960
404 03 00 00	Maq y demás Equip de constr, cam, ind y taller	0	0	0	8.951.508	8.951.508
404 03 05 00	Maquinaria y equipo industriales y de taller	0	0	0	8.443.954	8.443.954
404 03 06 00	Maquinaria y equipo de energía	0	0	0	1.407.554	1.407.554
404 04 00 00	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	3.759.821	5.562.339	9.322.161
404 04 01 00	Vehículos automotores terrestres	0	0	1.081.250	4.223.054	5.304.304
404 04 03 00	Equipo marítimo de transporte	0	0	2.678.571	1.339.286	4.017.857
404 13 00 00	Estudios y proyectos para inversión en activos fijos	0	0	1.115.579	0	1.115.579
404 13 01 00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado	0	0	1.115.579	0	1,115.579
404 14 00 00	Contratación de inspección de obras	0	0	572.562	543.020	1,115.581
404 14 02 00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público	0	0	572.562	543.020	1,115.581
404 15 00 00	Construcciones del dominio privado	0	0	11.215.628	10.814.505	22.030.132
404 15 01 00	Construcción de edificaciones industriales	0	0	11.215.628	10.814.505	22.030.132
405 00 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
405 05 00 00	Concesión de préstamos a largo plazo	0	0	0	4.999.999	4.999.999
405 05 04 00	Concesión de préstamos al sector privado a largo plazo	0	0	5.000.001	4.999.999	10.000.000
407 00 00 00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
407 01 00 00	Transferencias y donaciones corrientes internas	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
407 01 02 00	Donaciones corrientes internas al sector privado	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
407 01 02 01	Donaciones corrientes a personas	0	0	5.068.233	5.068.235	10.136.468
	TOTAL GASTOS	0	0	29.339.642	40.660.358	70.000.000

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO

POR SUBESPECIFICIAS ACCIONES CENTRALIZADAS Y PROYECTOS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
401 00 00 00	GASTOS DE PERSONAL	0	0	5.020.385	5.734.270	10.754.655
401 01 00 00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	0	0	1.959.393	1.695.393	3.654.786
401 01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	0	0	1.301.475	1.301.475	2.602.950
401 01 10 00	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo	0	0	108.918	108.918	217.836
401 01 18 00	Remuneraciones al personal contratado	0	0	504.000	240.000	744.000
401 01 36 00	Sueldo básico del personal de alto nivel	0	0	45.000	45.000	90.000
401 04 00 00	Complementos de sueldos y salarios	0	0	537.620	537.620	1.075.239
401 04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	0	0	356.310	356.310	712.620
401 04 18 00	Bono compensatorio de alimentación a obreros	0	0	0	0	0
401 04 26 00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado	0	0	96.300	96.300	192.600
401 05 00 00	Aguinaldos, utilidades o bonificación legal, y bono vacacional a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	0	178.377	1.070.262	1.248.639
401 05 01 00	Aguinaldos a empleados	0	0	0	669.542	669.542
401 05 03 00	Bono vacacional a empleados	0	0	134.613	134.613	269.227
401 05 04 00	Aguinaldos a obreros	0	0	0	60.510	60.510
401 05 06 00	Bono vacacional a obreros	0	0	12.102	12.102	24.204
401 05 07 00	Aguinaldo a personal contratado	0	0	0	133.333	133.333
401 05 08 00	Bono vacacional al personal contratado	0	0	26.667	26.667	53.333
401 05 16 00	Aguinaldo a l personal de alto nivel y de dirección	0	0	0	28.500	28.500
401 05 18 00	Bono vacacional al personal de alto nivel y dirección	0	0	4.995	4.995	9.990
401 06 00 00	Aportes patronales por empleados, obreros, personal militar y parlamentario	0	0	240.809	240.809	481.618
401 06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por empleados	0	0	138.212	138.212	276.424
401 06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	0	0	25.129	25.129	50.259
401 06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	0	0	25.130	25.130	50.259
401 06 10 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	0	0	11.981	11.981	23.962
401 06 12 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	0	0	2.178	2.178	4.357
401 06 13 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	0	0	2.178	2.178	4.357
401 06 25 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) personal contratado	0	0	26.400	26.400	52.800
401 06 26 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	0	0	4.800	4.800	9.600

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE DESCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO

POR SUBESPECIFICIAS ACCIONES CENTRALIZADAS Y PROYECTOS

PARTIDAS				DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL 2013
401	06	39	00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) personal de alto nivel y de dirección	0	0	0	0	0
401	06	42	00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional personal de alto nivel y de dirección	0	0	0	0	0
401	06	95	00	Otros aportes legales por personal contratado	0	0	0	0	0
401	07	00	00	Asistencia socio-económica a empleados, obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	0	4.800	4.800	9.600
401	07	01	00	Capacitación y adiestramiento a empleados	0	0	1.740.000	1.826.000	3.566.000
401	07	07	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	0	0	50.000	50.000	100.000
401	07	08	00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospi., Cirugía, Mater. (HCM) y Gastos Funerarios por empleados	0	0	0	0	0
401	07	09	00	Ayudas a empleados para la adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	0	0	740.000	740.000	1.480.000
401	07	10	00	Dotación de uniformes a empleados	0	0	296.000	0	296.000
401	07	23	00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	0	0	0	222.000	222.000
401	07	24	00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospi., Cirugía, Mater. (HCM) y Gastos Funerarios por obreros	0	0	0	0	0
401	07	25	00	Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	0	0	120.000	120.000	240.000
401	07	26	00	Dotación de uniformes a obreros	0	0	48.000	0	48.000
401	07	33	00	Asistencia socio-económica al personal contratado	0	0	0	36.000	36.000
401	08	00	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados, a obreros, contratados, personal militar y parlamentario	0	0	310.000	310.000	620.000
401	08	01	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	0	0	364.186	364.186	728.373
401	08	02	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	0	0	277.534	277.534	555.067
401	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección	0	0	24.708	24.708	49.417
401	08	03	00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	0	0	7.500	7.500	15.000
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0	0	54.444	54.444	108.889
402	01	00	00	Productos alimenticios y agropecuarios	0	0	1.454.948	1.402.501	2.837.539
402	01	01	00	Alimentos y bebidas para personas	0	0	27.720	27.720	55.440
402	02	00	00	Productos de minas, canteras y yacimientos	0	0	27.720	27.720	55.440
402	02	05	00	Piedra, arcilla, arena y piedra	0	0	4.500	4.500	9.000
402	03	00	00	Textiles y vestuarios	0	0	4.500	4.500	9.000
402	03	01	00	Textiles	0	0	255.501	255.501	511.002
402	03	02	00	Prendas de vestir	0	0	87.501	87.501	175.002
402	03	03	00	Calzados	0	0	105.000	105.000	210.000
402	04	00	00	Productos de cuero y caucho	0	0	63.000	63.000	126.000
402	04	03	00	Cauchos y tiras para vehículos	0	0	26.499	26.501	53.000
402	05	00	00	Productos de papel, cartón e impresos	0	0	26.499	26.501	53.000
402	05	03	00	Productos de papel y cartón para oficina	0	0	227.499	227.503	455.002
402	05	06	00	Productos de papel y cartón para computación	0	0	122.499	122.501	245.000
402	05	99	00	Otros productos de pulpa, papel y cartón	0	0	99.999	70.001	140.000
402	06	00	00	Productos químicos y derivados	0	0	35.001	35.001	70.002
402	06	02	00	Abonos, plaguicidas y otros	0	0	130.671	130.671	261.342
402	06	03	00	Tintas, pinturas y colorantes	0	0	3.000	3.000	6.000
402	06	04	00	Productos farmacéuticos y medicamentos	0	0	18.750	18.750	37.500
402	06	05	00	Productos de tocador	0	0	54.600	54.600	109.200
402	06	06	00	Combustibles y lubricantes	0	0	4.821	4.821	9.642
402	06	08	00	Productos plásticos	0	0	31.500	31.500	63.000
402	07	00	00	Productos minerales no metálicos	0	0	18.000	18.000	36.000
402	07	02	00	Vidrios y productos de vidrio	0	0	6.201	6.201	12.402
402	07	04	00	Cemento, cal y yeso	0	0	5.001	5.001	10.002
402	08	00	00	Productos metálicos	0	0	1.200	1.200	2.400
402	08	03	00	Herramientas menores, cuchillerías y artículos generales de ferretería	0	0	83.748	83.748	167.496
402	08	04	00	Producto metálicos estructurales	0	0	29.001	29.001	58.002
402	08	09	00	Repuesto y accesorio para equipos de transporte	0	0	2.247	2.247	4.494
402	09	00	00	Productos de madera	0	0	52.500	52.500	105.000
402	09	02	00	Muebles y accesorios de madera para edificaciones	0	0	12.501	12.501	25.002
402	10	00	00	Productos varios y útiles diversos	0	0	12.501	12.501	25.002
402	10	01	00	Artículos de deporte, recreación y juguetes	0	0	450.220	450.220	900.427
402	10	02	00	Materiales y útiles de limpieza y aseo	0	0	22.500	22.500	45.000
402	10	05	00	Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción	0	0	141.000	141.000	282.000
402	10	06	00	Condecoraciones, ofrendas y similares	0	0	45.000	45.000	90.000
402	10	07	00	Productos de seguridad en el trabajo	0	0	1.832	1.832	3.664
402	10	08	00	Materiales para equipos de computación	0	0	25.284	25.284	50.568
402	10	11	00	Materiales eléctricos	0	0	138.000	138.000	276.000
402	10	12	00	Materiales para instalaciones sanitarias	0	0	12.855	12.855	25.710
402	10	99	00	Otros productos y útiles diversos	0	0	3.644	3.644	7.288
402	99	00	00	Otros materiales y suministros	0	0	60.000	60.000	120.000
402	99	01	00	Otros materiales y suministros	0	0	200.501	177.525	387.426
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	200.501	177.525	387.426
403	01	00	00	Alquileres de inmuebles	0	0	5.405.377	6.064.573	12.358.950
403	01	01	00	Alquileres de edificios y locales	0	0	140.000	210.000	350.000

(1) CODIGO: A-0298

DENOMINACIÓN DEL ENTE: CORPOAMAZONAS

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN: Vice Presidencia de la República

PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

CONSOLIDADO

POR SUBESPECIFICIAS ACCIONES CENTRALIZADAS Y PROYECTOS

PARTIDAS	DESCRIPCION	ACUMULADO 1er Trimestre	ACUMULADO 2do Trimestre	ACUMULADO 3er Trimestre	ACUMULADO 4to Trimestre	TOTAL	2013
403 02 00 00	Alquileres de maquinarias y equipos	0	0	48.284	48.288	96.572	
403 02 02 00	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	10.713	10.716	21.429	
403 02 03 00	Alquiler de equipos de comunicación y señalamiento	0	0	38.571	38.572	77.143	
403 04 00 00	Servicios básicos	0	0	236.604	320.256	556.860	
403 04 01 00	Electricidad	0	0	60.000	60.000	120.000	
403 04 03 00	Agua	0	0	7.500	7.500	15.000	
403 04 04 00	Teléfonos	0	0	167.304	250.856	418.260	
403 04 05 00	Servicio de comunicaciones	0	0	1.800	1.800	3.600	
403 06 00 00	Servicios de transporte y almacenaje	0	0	12.000	12.000	24.000	
403 06 01 00	Fletes y embalajes	0	0	12.000	12.000	24.000	
403 07 00 00	Servicios de información, impresión y relaciones públicas	0	0	758.574	758.568	1.517.142	
403 07 01 00	Publicidad y propaganda	0	0	514.287	514.284	1.028.571	
403 07 02 00	Imprenta y reproducción	0	0	30.000	30.000	60.000	
403 07 04 00	Avisos	0	0	214.287	214.284	428.571	
403 08 00 00	Primas y otros gastos de seguros y comisiones	0	0	201.426	201.767	403.193	
403 08 01 00	Primas y gastos de seguros	0	0	171.426	171.767	343.193	
403 08 02 00	Comisiones y gastos bancarios	0	0	30.000	30.000	60.000	
403 09 00 00	Viáticos y pasajes	0	0	189.286	283.929	473.215	
403 09 01 00	Viáticos y pasajes dentro del país	0	0	189.286	283.929	473.215	
403 10 00 00	Servicios profesionales y técnicos	0	0	254.679	254.678	509.357	
403 10 02 00	Servicios de contabilidad y auditoría	0	0	171.429	171.428	342.857	
403 10 07 00	Servicios de capacitación y adiestramiento	0	0	11.250	11.250	22.500	
403 10 10 00	Servicios de Vigilancia	0	0	45.000	45.000	90.000	
403 10 11 00	Servicios para la elaboración de suministro de comida	0	0	18.000	18.000	36.000	
403 10 99 00	Otros servicios profesionales y técnicos	0	0	9.000	9.000	18.000	
403 11 00 00	Conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos	0	0	52.500	52.500	105.000	
403 11 02 00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	52.500	52.500	105.000	
403 12 00 00	Conservación y reparaciones menores de obras	0	0	25.713	25.716	51.429	
403 12 01 00	Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio privado	0	0	25.713	25.716	51.429	
403 16 00 00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	0	0	25.713	25.716	51.429	
403 16 01 00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	0	0	25.713	25.716	51.429	
403 18 00 00	Impuestos indirectos	0	0	3.534.508	4.655.155	8.189.753	
403 18 01 00	Impuesto al valor agregado	0	0	3.534.508	4.655.155	8.189.753	
403 19 00 00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	0	0	15.000	15.000	30.000	
403 19 01 00	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	0	0	15.000	15.000	30.000	
404 00 00 00	ACTIVOS REALES	0	0	21.901.895	32.009.583	53.911.388	
404 02 00 00	Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras	0	0	214.287	214.284	428.571	
404 02 01 00	Conservaciones, Ampliaciones y Mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado	0	0	214.287	214.284	428.571	
404 03 00 00	Maq y demás Equip de const, cam, ind y taller	0	0	192.858	10.044.364	10.237.222	
404 03 05 00	Maquinaria y equipo industriales y de taller	0	0	0	8.443.954	8.443.954	
404 03 06 00	Maquinaria y equipo de energía	0	0	192.858	1.600.410	1.793.268	
404 04 00 00	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	0	6.759.821	8.562.339	15.322.161	
404 04 01 00	Vehículos automotores terrestres	0	0	4.081.250	7.223.054	11.304.304	
404 04 03 00	Equipo marítimo de transporte	0	0	2.678.571	1.339.286	4.017.857	
404 05 00 00	Equipos de comunicaciones y de señalamiento	0	0	154.287	154.284	308.571	
404 05 01 00	Equipos de telecomunicaciones	0	0	154.287	154.284	308.571	
404 07 00 00	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación	0	0	107.142	107.144	214.286	
404 07 02 00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	0	0	107.142	107.144	214.286	
404 09 00 00	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	0	0	1.359.642	1.359.644	2.719.286	
404 09 01 00	Mobiliario y equipos de oficina	0	0	324.642	324.644	649.286	
404 09 02 00	Equipos de computación	0	0	750.000	750.000	1.500.000	
404 09 03 00	Mobiliario y equipos de alojamiento	0	0	285.000	285.000	570.000	
404 12 00 00	Activos Intangibles	0	0	210.000	210.000	420.000	
404 12 05 00	Paquetes y programas de computación	0	0	210.000	210.000	420.000	
404 13 00 00	Estudios y proyectos para inversión en activos fijos	0	0	1.115.579	0	1.115.579	
404 13 01 00	Estudios y proyectos aplicables a bienes del dominio privado	0	0	1,115.579	0	1,115.579	
404 14 00 00	Contratación de inspección de obras	0	0	572.562	543.020	1,115.581	
404 14 02 00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio publico	0	0	572.562	543.020	1,115.581	
404 15 00 00	Construcciones del dominio privado	0	0	11,215.628	10,814.505	22,030.132	
404 15 01 00	Construcción de edificaciones industriales	0	0	11,215.628	10,814.505	22,030.132	
405 00 00 00	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	5,000.001	4,999.999	10,000.000	
405 04 00 00	Concesión de créditos a largo plazo	0	0	5,000.001	4,999.999	10,000.000	
405 04 01 00	Concesión de créditos al sector privado a largo plazo	0	0	5,000.001	4,999.999	10,000.000	
407 00 00 00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0	0	5,068.233	5,068.235	10,136.468	
407 01 00 00	Transferencias y donaciones corrientes internas	0	0	5,068.233	5,068.235	10,136.468	
407 01 02 00	Donaciones corrientes internas al sector privado	0	0	5,068.233	5,068.235	10,136.468	
407 01 02 01	Donaciones corrientes a personas	0	0	5,068.233	5,068.235	10,136.468	
TOTAL GASTOS		0	0	43,920.749	56,079.251	100,000.000	

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

N°

Caracas, 27 de Agosto de 2013.

RESOLUCIÓN

El ciudadano Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Decreto N° 215, de fecha 05 de julio de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2012, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34,62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; conforme a lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.210 de fecha 18 de julio de 2013, aunado a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503, de fecha 6 de septiembre de 2010 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye, a partir de la presente fecha, la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, la cual se encargará de realizar los procedimientos de selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de acuerdo con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, quienes tendrán derecho a voz y voto; así como un (01) Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz más no a voto.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la contratación, así como para el mejor desenvolvimiento de sus funciones, podrá incorporar los asesores peritos y técnicos que considere necesarios, dentro del grado de especialidad de cada procedimiento, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y cuyas opiniones deberán presentar en informe escrito ante los miembros de la Comisión y dejarse sentado expresamente en todos los actos.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ECONÓMICA FINANCIERA	FIDEL DÍAZ PINTO V- 10.756.022	YURI NARVÁEZ GONZÁLEZ V- 7.997.588
TÉCNICA	RICHARD ROMÁN ROMERO. V- 11.123.659	JONATHAN PARRA MAITAN V- 14.158.181
JURÍDICA	CÉSAR CARRILLO GUILLÉN V- 14.528.140	JAVIER RODRÍGUEZ CARIDAD V- 16.904.286
SECRETARIO (A)	JOSÉ ÁLVAREZ BERNAL V- 11.308.331	JACQUELINE GODOY CAICEDO V- 6.275.824

QUINTO: La ausencia de cualquiera de los miembros principales o del Secretario será cubierta por su respectivo suplente.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría.

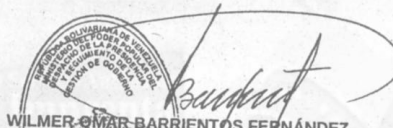
SÉPTIMO: El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar y motivar la causa de su disenso en la respectiva acta.

OCTAVO: A los efectos legales correspondiente, el Órgano de Control Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, será convocado por la Comisión de Contrataciones en todos y cada uno de los procedimientos de selección de contratistas que se lleven a efecto.

NOVENO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como el Secretario o Secretaria antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes a sus funciones, recayendo sobre la máxima autoridad de este Ministerio, o sobre quien ésta designe, la toma de juramento de los integrantes de la Comisión.

DÉCIMO: Se procede a dejar sin efecto la Resolución N° 0013-13 de fecha 13 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.128 de fecha 13 de marzo de 2013.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 de la Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

Junio 2013

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela.

Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para éstos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emiten u otorgan tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Periodo que transcorre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta:** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de la cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.

- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales que recibe el tarjetahabiente (Anexos Nros. 2 y 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club.

La cobertura de estas tarjetas es nacional e internacional y algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en la mínima, 29% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 11/06/2013 (G.O. N° 40.187 del 12/06/2013).

En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. Sin embargo, se destaca que el Banco del Pueblo Soberano, en sus tarjetas Mastercard reportó las siguientes tasas de financiamiento: para el Nivel 1: 19%, Nivel 2: 21%, Nivel 3: 23% y Nivel 4: 25%; asimismo, tiene una tasa preferencial del 17% para microempresarios (sólo niveles 1 y 2). De igual manera, el Banco Nacional de Crédito, en su tarjeta privada, estableció una tasa del 26%. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Por su parte, para la tarjeta de crédito denominada "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" del Banco de Venezuela, este Instituto mediante Aviso Oficial del 28/09/2010 (G.O. N° 39.521 del 30/09/2010), fijó en 15% la tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las operaciones activas realizadas con dicha tarjeta. Igualmente, esa institución bancaria en la tarjeta de crédito identificada "Cédula del Buen Vivir Turismo", presentó una tasa máxima de financiamiento del 18%.

Asimismo, el Banco del Tesoro tiene en circulación las tarjetas mencionadas en el párrafo anterior con las mismas características.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, siendo que el máximo de financiamiento lo ofreció BFC Banco Fondo Común; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 375.162 puntos de venta, instalados en 296.845 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 81.704 negocios adicionales que sólo aceptan la tarjeta American Express de BOD y Corp Banca.

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa.

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 374.055 terminales de puntos de venta, instalados en 296.537 negocios afiliados, así como en 10.189 cajeros automáticos (Anexo N° 4).

Algunos negocios afiliados disponen de dos tipos de terminales, los que aceptan las tarjetas de crédito y débito, y aquellos que sólo admiten transacciones de débito, lo cual origina que el número de puntos de venta de las tarjetas de débito difiera respecto al de las tarjetas de crédito.

ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa de interés		Plazo de pago (días)	Plazo de financiamiento (meses)	Puntos de venta	Negocios afiliados
			Financiera	Mora				
100% BANCO	Visa	3, 4	29,00%	3,00%	20	36	1.413	1.294
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	4.534	3.784
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	112	112
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	12.848	11.399
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	25	36	66.460	60.350
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
	American Express (n)	2						
BANPLUS	Visa	3	28,92%	3,00%	20	12 (n)	8.844	5.874
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
BFC	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	20	60	7.548	8.750
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	44.910	39.344
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
BOD	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	20	36	16.266	
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
	American Express (n)	1, 2, 3, 4			21	48	15.042	
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	5.079	4.722
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
CITIBANK	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	20	36	0	0
	Mastercard	1, 2, 3						
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	36	29.964	28.248
	Mastercard	1, 2, 3, 4			21	48	66.662	
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	20	36	2.309	1.987
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	28,00%	3,00%	21	36	4.234	3.799
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
	Privada	1 (n)	15,00%				19	3
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	20	48	12.086	10.878
	Mastercard	1, 2, 3, 4						
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3 (n)	29,00%	3,00%	27	36	374	353
	Mastercard	1, 2, 3						
	Visa	1, 2, 3 (n)	29,00%	3,00%				
	Privada	1	28,00%					

MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	51.252	35.477
NACIONAL DE CRÉDITO	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional (1)	20	36	18	1
	Privada	1	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	8.843	8.596
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	28,92%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.551	3.283
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	25	36	58.456	35.733
PROVINCIAL	Mastercard	1, 2, 3, 4	25,00% (n)	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	1.063	1.018
SOBERANO	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	36	3.875	3.153
	Mastercard	1, 2, 3, 4	29,00%	3,00%	Nacional (1)	20	36	878	250
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	22	24	606	547
	Mastercard	1, 2	29,00%	3,00%	Nacional (1)	30	36	34.148	27.992
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	29,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	36	828	250
	Privada	1	15,00% (n)		Nacional (1)	24	90	90	32

- (1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) La franquicia ofrece tarjetas de cargo, en las que los consumos realizados durante un período deben ser pagados en su totalidad al final del mismo. Estas tarjetas no tienen financiamiento por lo cual no son consideradas tarjetas de crédito.
 (3) Excepto Prepagadas y Visa Jóven.
 (4) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Bicentenario.
 (5) Corresponde a la Cédula del Buen Vivir Turismo.
 (6) Destinada sólo a un cliente mayorista.
 (7) Posee una tarjeta (niveles 1 y 2), según convenio con la FANB con una tasa financiera de 22%.
 (8) Posee diferentes tasas de financiamiento (para nivel 1: 19%, nivel 2: 21%, nivel 3: 23% y nivel 4: 25%). Asimismo, tiene una tasa preferencial del 17% para microempresarios (sólo niveles 1 y 2).

ANEXO N° 2
Beneficios ofrecidos por las franquicias al consumidor

Niveles	Visa	MasterCard	American Express	Diners Club
1	Seguro de accidentes de viajes. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	
2	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguro de equipaje, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos. Aceptada por operadores de cruceros y proveedores de servicios turísticos en la mayoría de los países. Centro de Asistencia Global.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	Diners Club Cash, Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Sur América.
3	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguro médico de emergencia, asistencia en viajes y otros servicios exclusivos, servicios especiales para epóquas de negocio, ofertas exclusivas de viajes. Centro de asistencia global. Excluyentes Visa Platinum.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, Concierge, MasterAssist Plus.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	
4	Seguro de accidentes de viajes, seguro de automóviles, seguro médico de emergencia, centro de asistencia, Concierge, Concierge Personal, programa de premios Visa Infinite Rewards, ofertas exclusivas de viajes, acceso al sitio web de Visa Infinite, servicios especiales para epóquas de negocio, Seguro de pérdida de equipaje, Seguro de demora de equipaje, Garantía extendida, Protección de compras. Centro de Asistencia Global. Excluyentes Visa Infinite. Excluyentes Visa Signature.	Global Service, Master seguro de viajes, servicios de asistencia de viajes, Master seguro de autos, asistencia personal, Priority Pass acceso a salas VIP, protección en ATM, MasterAssist Black, Inconveniente de viajes, protección de equipaje.	Seguro de accidentes en viajes. Servicios de asistencia en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta.	

ANEXO N° 3
Otros beneficios adicionales sin costos

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (n)	Beneficios
100% BANCO	Visa	3, 4	Nivel 3: Priority Pass acceso a salas VIP.	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas. 100% Banco internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancomio.com . Recopilación de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
ACTIVO	Mastercard	1, 2, 3, 4		Asociación telefónica por el 0501-999 99 99 / 0212-853 78 42.
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Protección de compras, seguro por pérdida de equipaje, seguro por demora de equipaje, garantía extendida.	
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	Niveles 3 y 4: Plan de Miles Bancario.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BANESCO	Visa	1, 2, 3, 4		Banescor On Line exclusivo, banca telefónica Banescor, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS, Programa de fidelización de intereses por financiamiento y pago oportuno. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispositivos de autoservicios.
	American Express	1, 2, 4	Global Assist, servicio de asistencia médica y legal al viajero. Seguro de accidente en viajes. Acceso al programa Internacional Selecta. Programa de lealtad Membership Rewards.	
BANPLUS	Visa	3		Asociación telefónica las 24 horas y envío de transacciones por SMS. Envío de resumen de cheques y cargos de la cuenta vía e-mail.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
BFC	Visa	1, 2, 3		Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta actualizados.
	MasterCard	1, 2, 3, 4		
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bicentenario.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Niveles 3 y 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	
BOD	Visa	1, 2, 3		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Servicio BODInternet para consultas de saldo, movimientos y pagos. Programa BODescuentos, que consiste en la actualización de puntos que pueden ser cargados por bienes y servicios en el mismo circuito de la marca privada (etiquetas al BOD). Los puntos se generan de acuerdo a los consumos realizados por los usuarios. Servicio BOD Mail para notificaciones de consumos realizados y transacciones de consulta de saldo de la Tarjeta de Crédito.
	American Express	1, 2, 3, 4		
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas. Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, cuando el cliente lo solicita.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CITIBANK	Visa	1, 2, 3		Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, servicio telefónico las 24 horas, los 365 días del año, banca electrónica por www.citibank.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3		
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas a través de 0500 MIBANCA. Servicio de Corp Line (Home Banking) para consulta de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.corpbanca.com.ve .
	Mastercard	1, 2, 3, 4		
CORP BANCA	Visa	1, 2, 3, 4		Niveles 1, 2, 3, 4: Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500 (líneas nacionales) y 0508-212-200333 (líneas internacionales). Los clientes de Corp Banca podrán realizar consultas de saldos y movimientos haciendo uso de Corp Line Personas, el servicio de Home Banking, a través de la página www.corpbanca.com.ve .
	American Express	1, 2, 3, 4		
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4		Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.delsur.com.ve , acceso a sus estados de cuenta digitales en la página web. Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-DELSUR-0 (0500-335.7870) y 0501-999.9999. Mensajería SMS para información de transacciones, estados de cuenta y vencimiento de pago.
	Mastercard	1, 2, 3, 4		

DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	Atención personalizada en agencias y a través del 0800-ANCAO (0800-226220). Emisión de Tarjetas de Crédito por su seguridad. Para poder usar estas tarjetas debe desbloquear a través del 0801-226220. Consulta de saldos, movimientos y estado de cuenta de la Tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
	Privada	1, 2	Tarjeta de Crédito Privada Turismo y Bientenaro. Producto crediticio solo para personas con cuentas nominales en el Banco del Tesoro.
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año a través de EXTERIOR centro de contacto a 24 por el 0212/008.50.00. Consulta de saldos, movimientos y pago de sus tarjetas a través de internet a 24 en www.bancointer.com . Servicio gratuito de notificaciones vía SMS a través de EXTERIOR móvil a 24.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
INDUSTRIAL	Visa	1, 2, 3	Descuento por pronto pago, de 3 puntos menos sobre la tasa de interés aplicable. Servicio de Home Banking, a través de la página web www.bic.com.ve . Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del 0500-248.7325.
	Mastercard	1, 2, 3	
	Privada	1	
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	Bolso Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolso cargables aplicados a la deuda con la tarjeta. Adaptación de la tarjeta Divers Club en Maitro y en establecimientos afiliados a nivel nacional. Divers Club Award, programa de bonificación de intereses por financiamiento y pago oportuno.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
	Diners Club	2	Salones VIP en aeropuertos de Europa, Asia y Suramérica.
NACIONAL DE CRÉDITO	Privada	1	
	Visa	1, 2, 3, 4	La Tarjeta Privada (Tarjeta Inteligente Caracas Country Club) lleva al beneficiario del reintegro del 1% de los consumos facturados. Bolso Mercantil, en el cual, por cada consumo que realice acumula bolso cargables aplicados a la deuda con la tarjeta.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Servicio BINCHET para consultas de saldos, movimientos y pago de tarjetas, a través de www.bic.com.ve . Asesoría personalizada, a través del servicio de atención telefónica 0500-2625000 y 0212-5975000 las 24 horas, y de la red de oficinas en sus propias sucursales.
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	Centro de atención telefónica las 24 horas; consulta de información vía internet, en la dirección www.bic.com.ve ; programa puntos plaza; programa de lealtad para clientes con productos de los niveles 3 y 4.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	Programa de Provincias. Página Web: www.provincial.com . Servicio de atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Servicio de mensajería de texto (SMS) de movimientos localizados en TOC.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
SOBERANO	Visa	1, 2, 3	Consulta de saldos, movimientos, pagos, estado de cuenta, a través del 0800-MIBANCO y 0501-999-99-99, las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	Acceso vía internet al servicio de consultas de facturas, pagos y consumos, a través de www.softasa.com . Programa de seguros que se acumulan por pagos y consumos. Atención telefónica las 24 horas y los 365 días del año, a través del 0500-SOFITEL. Mensajería Informativa por SMS.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
	Privada	2	Goza de beneficios de disfrute del Parque de Agua, ubicado en la ciudad de Maracaibo.
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa	1, 2, 4	
	Mastercard	1, 2	
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	Programa Juntos Sumamos Puntos, clave telefónica personal por el 0500-MICLAVE, clave personal por www.bancodivenezuela.com . Servicio de asistencia telefónica para emergencias las 24 horas, los 365 días del año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	
	American Express	1, 2, 3	
	Privada	1	La institución bancaria no cobra comisión, tarifa o recargo por la emisión de la tarjeta de crédito "Cédula del Buen Vivir Bientenaro" y "Cédula del Buen Vivir Turismo".

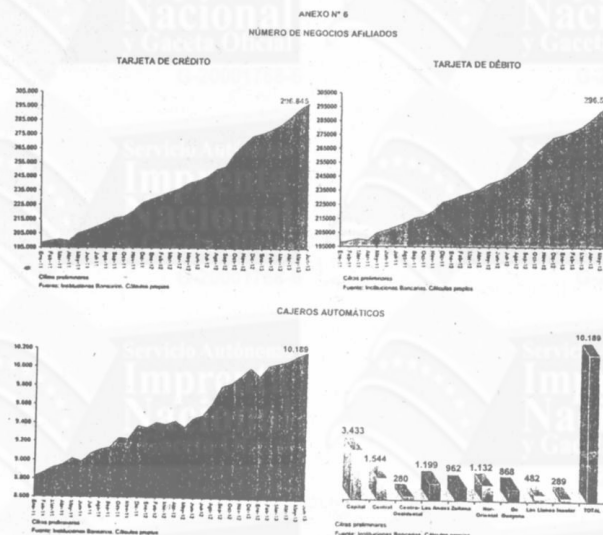
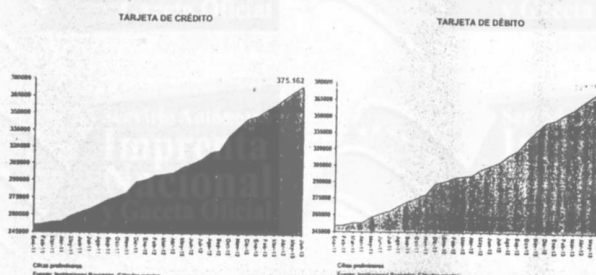
- (1) Beneficio opcional ofrecido al cliente, cuyo costo es asumido en su totalidad por la institución bancaria.
 (2) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.
 (3) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta y por los del Banco de Venezuela.

ANEXO N° 4
Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Emisora	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos	Agencia 21
100% BANCO	Maestro	Nacional	1.413	1.294	40	3
ACTIVO	Maestro	Nacional	4.534	3.784	35	3
AGRICOLA	Maestro	Nacional	112	112	70	2
BANCARIBE	Maestro	Nacional	12.846	11.369	221	22
BANESCO	Maestro	Nacional	66.480	50.350	1.834	466
BANPLUS	Maestro	Nacional	6.844	5.674	30	0
BIC	Maestro	Nacional	7.548	6.750	163	9
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	44.910	39.344	1.179	378
BDO	Maestro	Nacional	15.844	16.266	544	302
CARONI	Maestro	Nacional	5.079	4.722	139	16
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	15	0
CORP BANCA	Maestro	Nacional	29.994	26.248	214	58
DEL SUR	Maestro	Nacional	2.309	1.887	47	7
DEL TESORO	Maestro	Nacional	4.234	3.799	268	96
EXTERIOR	Maestro	Nacional	12.088	10.676	145	14
INDUSTRIAL	Maestro	Nacional	374	353	212	85
MERCANTIL	Maestro	Nacional	51.252	35.477	1.361	541
NACIONAL DE CRÉDITO	Maestro	Nacional	8.643	6.596	376	104
PLAZA	Maestro	Nacional	3.551	3.263	37	9
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	56.456	35.733	1.862	340
SOBERANO	Maestro	Nacional	1.063	1.018	52	19
SOFITASA	Maestro	Nacional	3.875	3.153	126	27
VENEZOLANO DE CRÉDITO	Visa Superactiva	Nacional	490	547	180	54
VENEZUELA	Maestro	Nacional	34.148	27.992	1.217	309

- 1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 5
NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA



Caracas, 27 de agosto de 2013.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comunique y publique.

José Salamat Khan, Fernández -
 Primer Vicepresidente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS

FECHA: 16/01/2012

N° 051

201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Precios y Costos Justos, designada mediante el Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, numeral 3; y 36, numerales 2 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715, de fecha 18 de julio de 2011; en concordancia con las previsiones de los artículos 7, numeral 19, y 18 del Reglamento Interno de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano LEANYER BRILLITH MORALES FERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-17.683.173, como COORDINADORA DE CONTROL POSTERIOR adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios.

Artículo 2. Instruir a la Dirección de Talento Humano, a efectos de notificar a la referida ciudadana del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del día primero (16) de Enero de 2012.

KARLÍN JOHANNA GRANADILLO RAMÍREZ
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
 Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011
 Gaceta Oficial N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS

FECHA: 03/09/2012

N° 192

202°, 153° y 13°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Precios y Costos Justos, designada mediante el Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, numeral 3; y 36, numerales 2 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

39.715, de fecha 18 de julio de 2011; en concordancia con las previsiones de los artículos 7, numeral 19, y 18 del Reglamento Interno de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.804, de fecha 21 de noviembre de 2011,

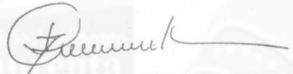
RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAINER ELI GALINDO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.693.394, como **COORDINADOR DE CONTROL POSTERIOR** adscrito a la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios.

Artículo 2. Instruir a la Dirección de Talento Humano, a efectos de notificar al referido ciudadano del contenido del presente acto administrativo.

Artículo 3. La presente providencia administrativa entrará en vigencia desde el día **TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2012.**

Publíquese,


KARLÍN JOHANNA GRANADILLO RAMÍREZ
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
 Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011
 Gaceta Oficial N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS

DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL
DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS

FECHA: 13/06/2013

N° 293

203°, 154° y 14°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Precios y Costos Justos, designada mediante el Decreto N° 8.449, de fecha 07-09-2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756, de fecha 13-09-2011; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, numeral 3; y 36, numerales 2 y 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715, de fecha 18-07-2011; en concordancia con las previsiones de los artículos 7, numeral 19, y 18 del Reglamento Interno de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.804, de fecha 21-11-2011; y lo previsto en el artículo 18 del Reglamento interno de la Unidad de Auditoría Interna de esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26-09-2012;

Por cuanto, según las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios debe contar con una Unidad de Auditoría Interna,

Por cuanto, según las previsiones de la Providencia Administrativa N° 058, de fecha 14-03-2013, esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios aprobó la convocatoria para el proceso del Concurso Público para la Selección del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, conforme con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 01-00-000004, de fecha 14 de enero de 2010, contentiva del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados,

Por cuanto, vistos los resultados del Concurso Público para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios obtenidos por el jurado calificador luego de evaluar las credenciales de los participantes, resultó ganador el ciudadano **OSCAR GUILLERMO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.809.019, quien obtuvo una calificación de **OCHENTA Y CUATRO PUNTOS CON SETENTA Y CINCO DÉCIMAS (84,75)**; y manifestó aceptar este cargo, esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios lo designó como titular de la Unidad Interna de este órgano a través de la Providencia Administrativa N° 158 de fecha 16-05-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.926, de fecha 21-05-2012,

Por cuanto, una vez transcurrido un año (01) de prestación de servicios a la Superintendencia Nacional de Costos y Precios por el ciudadano **OSCAR GUILLERMO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** antes identificado, resulta procedente el disfrute de su período vacacional, el cual tendrá lugar desde el día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2013, HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2013**, ambas fechas inclusive,

Por cuanto, de conformidad a las previsiones del artículo 18 del Reglamento interno de la Unidad de Auditoría Interna de esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios, contenido en la Providencia Administrativa N° 194 de fecha 20-09-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 40.016 de fecha 26-09-2012, las faltas temporales del Auditor Interno, serán ocupadas por el funcionario de rango inmediato inferior a éste, dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por el Auditor Interno y ratificado por la Máxima Autoridad de este órgano,

Por cuanto en la actualidad el funcionario de rango inmediato inferior al titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios es el ciudadano **RAINER ELI GALINDO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.693.394, quien ocupa el cargo de **COORDINADOR DE CONTROL POSTERIOR**, designado a través de Providencia Administrativa N° 192, de fecha 03-09-2012,

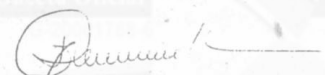
Por cuanto es necesario dar continuidad a las actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este órgano,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAINER ELI GALINDO ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.693.394, quien ocupa el cargo de **COORDINADOR DE CONTROL POSTERIOR** de la Unidad de Auditoría Interna de este órgano, como **AUDITOR ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** de esta Superintendencia Nacional de Costos y Precios, en el período comprendido desde el día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2013, HASTA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2013**, ambas fechas inclusive.

Artículo 2. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2013.**


KARLÍN JOHANNA GRANADILLO RAMÍREZ
 SUPERINTENDENTE NACIONAL DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
 Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011
 Gaceta Oficial N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE HIPÓDROMOS
PRESIDENCIA

Caracas, 22 de agosto de 2013.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007

Actuando en mi carácter de Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, designado el 14 de mayo de 2013, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 99 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.166, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 numeral 5° y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedo en consecuencia a nombrar al ciudadano **EDECIO JOSÉ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.223.438, para desempeñar el cargo como **DIRECTOR DE CONSULTORÍA JURÍDICA (E)**, adscrito a la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos, el cual es un cargo de libre nombramiento y remoción, efectivo a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


ANDRÉS GUILLERMO IZARRA
 Presidente de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos
 Designado el 14 de mayo de 2013, por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través del Decreto No. 99 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.166.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 120 CARACAS, DE 26 AGO. 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **SERRANO ARMINDA JOSEFINA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.706.310**, cuenta con CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y UN (31) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (Bs.3.350,03)**, quien se desempeña en el cargo de **BACHILLER I**,

POR CUANTO

La Funcionaria **SERRANO ARMINDA JOSEFINA**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **SERRANO ARMINDA JOSEFINA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 5.706.310**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs.2.596,27)** mensuales equivalente al **SETENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (77,5%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Se transcriba y publíquese,
M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 21 CARACAS, DE 26 AGO. 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **LAFFONT ROJAS FRANCISCO ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.039.221**, cuenta con SESENTA (60) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y UN (31) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.7.906,73)**, quien se desempeña de **TÉCNICO I**,



POR CUANTO

El Funcionario **LAFFONT ROJAS FRANCISCO ANTONIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **LAFFONT ROJAS FRANCISCO ANTONIO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.039.221**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.6.127,72)** mensuales equivalente al **SETENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (77,5%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Se transcriba y publíquese,
M/G. HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 122 CARACAS, DE 26 AGO. 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **CARRILLO DE PEREIRA YOLANDA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.045.417**, cuenta con **SESENTA Y SEIS (66) años** de edad, con una antigüedad de **VEINTICINCO (25) años** de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.3.665,96)** quien se desempeña en el cargo de **BACHILLER I**,

POR CUANTO

La Funcionaria **CARRILLO DE PEREIRA YOLANDA**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **CARRILLO DE PEREIRA YOLANDA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.- 4.045.417**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES CON VEINTITRES CÉNTIMOS (Bs.2.291,23)** equivalente al **SESENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (62,5%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Comuníquese y publíquese;

HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro

Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013

Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DE LA MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 23 CARACAS, DE JUNIO DE 2013
26 AGO. 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 3, numeral 2 y, artículo 9 y 10 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **ORTIZ BLANCO OSCAR OSWALDO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.765.165**, cuenta con **CINCUENTA Y NUEVE (59) años** de edad, con una antigüedad de **TREINTA Y CINCO (35) años** de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (Bs.8.476,22)**, quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO I**,

POR CUANTO

El Funcionario **ORTIZ BLANCO OSCAR OSWALDO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **ORTIZ BLANCO OSCAR OSWALDO**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.765.165**, El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.6.780,98)** equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013. Se instruye al Director General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, para que notifique y ejecute la presente Resolución.

Comuníquese;

HERBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro

Decreto N° 02 de fecha 02 de noviembre de 2011

Gaceta Oficial N° 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 124 CARACAS, DE 26 AGO. 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **PADILLA AZUAJE CARLOS RAMÓN**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.420.658**, cuenta con SESENTA (60) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs.10.180,14)** quien se desempeña en el cargo de **TÉCNICO RADIOCOMUNICACIONES AERONÁUTICA**

VI,
Firma

POR CUANTO

El Funcionario **PADILLA AZUAJE CARLOS RAMÓN**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **PADILLA AZUAJE CARLOS RAMÓN**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.420.658**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON ONCE CÉNTIMOS (Bs.8.144,11)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 125 CARACAS, DE 26 AGO. 2013 DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **RODRIGUEZ AZOCAR JULIO CESAR**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.945.436**, cuenta con CINCUENTA Y NUEVE (59) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SIETE (37) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.3.679,00)** quien se desempeña en el cargo de **BACHILLER I,**

POR CUANTO

El Funcionario **RODRIGUEZ AZOCAR JULIO CESAR**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **RODRIGUEZ AZOCAR JULIO CESAR**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-4.945.436**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.2.943,20)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 126 CARACAS, DE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **GRANADOS JESÚS RAFAEL**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.359.433**, cuenta con CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.7.354,48)** quien se desempeña en el cargo de **BOMBERO CAPITAN**,

POR CUANTO

El Funcionario **GRANADOS JESÚS RAFAEL**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **GRANADOS JESÚS RAFAEL**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.359.433**.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.5.883,58)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 127 CARACAS, DE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo "5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública"; artículo "3, numeral 1 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, la Funcionaria **GUTKNECHT UZCANGA ELIZABETH AGNES**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-5.098.594**, cuenta con CINCUENTA Y CINCO (55) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y DOS (32) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.3.931,79)**, quien se desempeña en el cargo de **BACHILLER I**,

POR CUANTO

La Funcionaria **GUTKNECHT UZCANGA ELIZABETH AGNES**, ya identificada, cumple con los requisitos de Ley, para que le sea otorgado el beneficio de jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación a la Funcionaria **GUTKNECHT UZCANGA ELIZABETH AGNES**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.098.594**. El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.3.145,43)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 128 CARACAS, DE DE 2013

AÑOS 203° y 154°

En conformidad con los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 3, numeral 2 y, artículo 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

La Dirección General de la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio hace constar mediante la Hoja de Cálculo de Jubilación que, el Funcionario **EGURROLA SANCHEZ GERMAN ARTERMIO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V.-3.408.221, cuenta con SESENTA Y CINCO (65) años de edad, con una antigüedad de TREINTA Y CUATRO (34) años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional, con un sueldo promedio mensual correspondiente a los últimos veinticuatro (24) meses, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.4.856,56)**, quien se desempeña en el cargo de **INSPECTOR MÉCANICA AVIACIÓN I**.

POR CUANTO

El Funcionario **EGURROLA SANCHEZ GERMAN ARTEMIO**, ya identificado, cumple con los requisitos de Ley para que le sea otorgado el beneficio de Jubilación,

RESUELVE

ÚNICO. Otorgar el beneficio de Jubilación al Funcionario **EGURROLA SANCHEZ GERMAN ARTEMIO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V.-3.408.221.

El monto de la Jubilación asciende a la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs.3.885,26)** mensuales equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del sueldo promedio de los últimos veinticuatro (24) meses, el cual comenzará a pagarse quincenalmente a partir del 1° de julio de 2013.

Se transcribe y publíquese:

BERNABÉ JOSUÉ GARCÍA PLAZA
Ministro
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO / CONSULTORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° 079 CARACAS, 27 AGO 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución N° 077 de fecha 09 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.225 de fecha 09 de agosto de 2013, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

DONDE DICE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

DEBE DECIR:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

DONDE DICE:

Artículo 2. Asignar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, actuar como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00030, con sede en Cumaná, estado Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia, con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DEBE DECIR:

Artículo 2. Asignar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, actuar como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00030, con sede en Cumaná, estado Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia, con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DONDE DICE:

Artículo 3. En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Coordinar, planificar y ejecutar con los estados y municipios todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, así como sus servicios conexos con base a las competencias de cada uno de los niveles de gobierno.
2. Concertar con los estados y municipios la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura vial, de

interés nacional, asegurando la creación de sistemas urbanísticos sustentables y que propicien el desarrollo equilibrado del territorio nacional y del ambiente.

3. Apoyar al Ejecutivo Nacional en las entidades federales, en la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, de equipamiento del territorio nacional y redes que conecten las distintas regiones del estado que representan, en coordinación con los órganos y entes competentes en materia de planificación territorial, ambiente, ordenación del territorio, así como con los estados y municipios, cuando corresponda, a fin de asegurar su participación activa en la sociedad protagónica y socialista.
4. Tramitar por ante las dependencias competentes las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
5. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras.
6. Otorgar los permisos para efectuar los trabajos o eventos en las vías públicas.
7. Suscribir los contratos de Obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización. Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.
8. Suscribir los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de Obras Públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
9. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Estatal a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o el funcionario en quien delegue su autorización.
10. Tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio los movimientos del personal a excepción de los Directores, Jefe de División o Asesores.
11. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección Estatal a su cargo.
12. Suscribir la correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
13. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección Estatal a su cargo.

DEBE DECIR:

Artículo 3. En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Coordinar, planificar y ejecutar con los estados y municipios todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las políticas públicas en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, así como sus servicios conexos con base a las competencias de cada uno de los niveles de gobierno.
2. Concertar con los estados y municipios la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura vial, de interés nacional, asegurando la creación de sistemas urbanísticos sustentables y que propicien el desarrollo equilibrado del territorio nacional y del ambiente.
3. Apoyar al Ejecutivo Nacional en las entidades federales, en la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, de equipamiento del territorio nacional y redes que conecten las distintas regiones del estado que representan, en coordinación con los órganos y entes competentes en materia de planificación territorial, ambiente, ordenación del territorio, así como con los estados y municipios, cuando corresponda, a fin de asegurar su participación activa en la sociedad protagónica y socialista.
4. Tramitar por ante las dependencias competentes las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
5. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras.
6. Otorgar los permisos para efectuar los trabajos o eventos en las vías públicas.
7. Suscribir los contratos de Obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización. Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que

impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.

8. Suscribir los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de Obras Públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
9. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Estatal a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o el funcionario en quien delegue su autorización.
10. Tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio los movimientos del personal a excepción de los Directores, Jefe de División o Asesores.
11. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección Estatal a su cargo.
12. Suscribir la correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
13. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección Estatal a su cargo.

Artículo 2. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error, manteniendo el mismo número y fecha.



Comuníquese y publíquese,

Ministro

HAIMAN EL TROUDI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

DESPACHO DEL MINISTRO / CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 077 CARACAS, 09 de Agosto de 2013

AÑOS 203° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto N° 8.612 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.806 de fecha 23 de noviembre de 2011; y Decreto Presidencial N° 127 de fecha 27 de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.175 de fecha 27 de mayo de 2013; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Artículo 2. Asignar a la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, actuar como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipo que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00030, con sede en Cumaná, estado Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia, con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 3. En ejercicio de la presente designación, la ciudadana **LLANYBERTH ROESMA DEL VALLE MAITA RAMOS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.377.277, en el cargo de **DIRECTORA (E) DE LA DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE** del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Coordinar, planificar y ejecutar con los estados y municipios todo lo relativo a la regulación, formulación y seguimiento de las

políticas públicas en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, así como sus servicios conexos con base a las competencias de cada uno de los niveles de gobierno.

2. Concertar con los estados y municipios la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras de infraestructura vial, de interés nacional, asegurando la creación de sistemas urbanísticos sustentables y que propicien el desarrollo equilibrado del territorio nacional y del ambiente.
3. Apoyar al Ejecutivo Nacional en las entidades federales, en la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura vial, de equipamiento del territorio nacional y redes que conecten las distintas regiones del estado que representan, en coordinación con los órganos y entes competentes en materia de planificación territorial, ambiente, ordenación del territorio, así como con los estados y municipios, cuando corresponda, a fin de asegurar su participación activa en la sociedad protagónica y socialista.
4. Tramitar por ante las dependencias competentes las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
5. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro de anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras.
6. Otorgar los permisos para efectuar los trabajos o eventos en las vías públicas.
7. Suscribir los contratos de Obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización. Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.
8. Suscribir los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de Obras Públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
9. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dirección Estatal a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o el funcionario en quien delegue su autorización.
10. Tramitar ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio los movimientos del personal a excepción de los Directores, Jefe de División o Asesores.
11. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Dirección Estatal a su cargo.
12. Suscribir la correspondencia destinada a las demás direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
13. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Dirección Estatal a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 7. La funcionaria designada en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comunique y publíquese,

Ministro

HAIMAN EL TROUDI

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO APURE
EXTENSIÓN GUASDUALITO



TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN FUNCIÓN DE JUICIO

Guasdalito, 08 de julio de 2013
203° y 154°

Nº 07/13

REQUISITORIA
Se hace saber:

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, que por auto de esta misma fecha, se acordó RATIFICAR REQUISITORIA en contra del ciudadano MARTÍNEZ MOISÉS DAVID, de nacionalidad Venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-19.049.507, quien es requerido por este Tribunal de Primera Instancia Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Apure, extensión Guasdalito, en virtud que fue decretada en su contra Orden de Aprehensión en fecha 23-02-2007, por la presunta comisión del delito de PORTE ILÍCITO DE ARMA DE FUEGO, previsto y sancionado en el artículo 277 del Código Penal, vigente para el momento en que ocurrieron los hechos, cometido en perjuicio de EL ESTADO VENEZOLANO. Todo en virtud de que el prenombrado ciudadano, se encuentra incurso en la Causa Penal signada con el Nº 1U342-07, resaltando que no se ha podido celebrar el Juicio Oral y Público, debido a la incomparecencia del mismo, y hasta la presente fecha no ha sido posible su captura. Los datos que sirven para identificar al acusado son:

NOMBRES Y APELLIDOS: Moisés David Martínez

NACIONALIDAD: Venezolana.

CÉDULA DE IDENTIDAD: V-19.049.507

LUGAR DE NACIMIENTO: Valencia Estado Carabobo

FECHA DE NACIMIENTO: 25-09-1985

NOMBRE DE LOS PADRES: Ana Irma Martínez

DIRECCIÓN DE HABITACIÓN: Sector Merecito, calle principal, casa s/n, Guasdalito Distrito Alto Apure, Estado Apure.

DELITO: Porte Ilícito de Arma de Fuego.

TRIBUNAL SOLICITANTE: Tribunal de Primera Instancia Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del estado Apure, extensión Guasdalito.

Por lo que todas las autoridades Civiles, Militares y Judiciales, se servirán darle el más estricto cumplimiento a esta orden. Detenido el acusado, se servirá trasladarlo con las medidas de seguridad que el caso amerite, hasta el Centro de Coordinación Policial, con sede en Guasdalito, donde quedará recluso a orden de este Tribunal, y deberán notificar inmediatamente a este Tribunal, la aprehensión del prenombrado ciudadano, debiendo ser presentado a este Despacho, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su aprehensión.

Dada, firmada y sellada la presente Requisitoria, en Audiencia de este Tribunal, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EL JUEZ DE JUICIO,

ABG. MIGUEL PADILLA BAZO

EL SECRETARIO,

ABG. OSCAR M. JORGE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO APURE
EXTENSIÓN GUASDUALITO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN FUNCIÓN DE JUICIO

Guasdalito, 08 de julio de 2013.-
203° y 154°

Nº 08/2013.-

REQUISITORIA

Se hace saber:

A TODAS LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, que por auto de esta misma fecha, se acordó RATIFICAR REQUISITORIA en contra del ciudadano CARLOS RICARDO MILA BARRERA, de nacionalidad venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nº V-6.439.263, quien es requerido por este Tribunal de Primera Instancia Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del estado Apure, extensión Guasdalito, en virtud que fue decretada en su contra Orden de Aprehensión en fecha 21/11/2000, en la Causa signada con el Nº IM33/00, por la presunta comisión del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y sancionado en el artículo 34 de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas vigente para el momento en que ocurrieron los hechos, cometido en perjuicio de EL ESTADO VENEZOLANO. Todo en virtud de que el ciudadano CARLOS RICARDO MILA BARRERA, se encuentra incurso en la Causa Penal signada con el Nº IM33/00, resaltando que no se ha podido celebrar el Juicio Oral y Público, debido a la incomparecencia del mismo, y hasta la presente fecha no ha sido posible su captura. Los datos que sirven para identificar al acusado son:

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Ricardo Mila Barrera
NACIONALIDAD: Venezolana.

CÉDULA DE IDENTIDAD: V-6.439.263

LUGAR DE NACIMIENTO: Caracas, Distrito Federal.

FECHA DE NACIMIENTO: 16/03/1973

NOMBRE DE LOS PADRES: Carlos Mila y Luisa de Mila.

DIRECCIÓN DE HABITACIÓN: Urbanización Baraure I, calle principal con vereda 9, casa Nº 26, Araure, estado Portuguesa.

DELITO: Transporte de Estupefacentes.

TRIBUNAL SOLICITANTE: Tribunal de Primera Instancia Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del estado Apure, extensión Guasdalito.

Por lo que todas las autoridades Civiles, Militares y Judiciales, se servirán darle el más estricto cumplimiento a esta orden. Detenido el acusado, se servirán trasladarlo con las medidas de seguridad que el caso amerite, hasta el Centro de Coordinación Policial con sede en Guasdalito, estado Apure, donde quedará recluido a orden de este Tribunal, y deberán notificar inmediatamente a este Tribunal, la aprehensión del acusado, debiendo ser presentado a este Despacho, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su aprehensión.

Dada, firmada y sellada la presente REQUISITORIA, en Audiencia a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EL JUEZ DE JUICIO,

DR. MIGUEL PADILLA BAZO.

EL SECRETARIO,

ABG. OSCAR MIGUEL JORGE.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2013- 510-1 Caracas, 25 / 07 / 13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2; 3; 8, numeral 1; y 36 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 17, *ejusdem*, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública es un Órgano Constitucional Autónomo del Sistema de Justicia que tiene como propósito fundamental garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo en las diversas áreas de su competencia, prestando a nivel nacional un servicio gratuito a las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, en las materias jurídicas expresamente señaladas en la Ley y por el territorio, de acuerdo a la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: Asignar a la ciudadana **ARLINE DEL VALLE VILORIA LUNA**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 5.878.169, quien funge como Defensora Pública Primera (1era.) con competencia en materia Civil y Administrativa Especial Inquilinaria y para la Defensa del Derecho a la Vivienda, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Monagas, la competencia Contencioso Administrativa para atender las causas relacionadas con la prestación de servicios públicos que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa del estado Monagas.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2013- 397

Caracas, 25 / 04 / 13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ PRATO**, titular de la cédula de Identidad Nº V-9.186.137, en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, quien la ejerce en la Defensoría Pública Tercera (3era.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas.

SEGUNDO: ASIGNAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ PRATO**, titular de la cédula de Identidad Nº V-9.186.137, quien fungía como Defensor Público Provisorio Tercero (3ero.), en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, la competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ PRATO**, titular de la cédula de Identidad Nº V-9.186.137, Defensor Público Provisorio con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, a la DEFENSORÍA PÚBLICA NOVENA (9na.), con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2013- 398

Caracas,

25 / 04 / 13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública, como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo, de conformidad con la Ley y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y por materia.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la competencia atribuida al ciudadano **JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.608.533, en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, quien la ejerce en la Defensoría Pública Novena (9na.), adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas.

SEGUNDO: ASIGNAR al ciudadano **JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.608.533, quien fungía como Defensor Público Provisorio Noveno (9no.), en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas, la competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, a partir de la presente fecha.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano **JUAN CARLOS LÓPEZ BRAVO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.608.533, Defensor Público Provisorio con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, a la DEFENSORÍA PÚBLICA TERCERA (3era.), con competencia en la misma materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, Extensión Cabimas.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2013- 308-1

Caracas, 01 / 07 / 13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MAIRA YOLIBETH CASTRO MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.002.338, quien funge como Analista Profesional III en la División de Compra adscrita a la Coordinación de Administración de la Defensa Pública como Jefa de la División de Proveeduría Suplente, adscrita a esa misma Coordinación, en virtud del reposo médico de la ciudadana **MIRIAM MARGARITA GARCÍA DE CASTRO PERDOMO**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 448Caracas, 01/07/13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 12, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y Administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública, asignando responsabilidades a determinados funcionarios, a los fines de que contribuyan con la buena marcha de esta Institución y faciliten la prestación del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YAMILE CAROLINA KATIB RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.800.628, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena designada estará facultada para cubrir las faltas absolutas o temporales de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos provisorios en cualquier materia, asimismo, deberá cumplir los lineamientos e instrucciones que le dicte la Coordinadora o Coordinador Regional, en virtud de la necesidad del servicio que sobrevenga en su Unidad Regional de adscripción.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 449Caracas, 01/07/13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 12, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y Administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública, asignando responsabilidades a determinados funcionarios, a los fines de que contribuyan con la buena marcha de esta Institución y faciliten la prestación del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **OMAIRA MERCEDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.561.827, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Portuguesa, Extensión Acarigua, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena designada estará facultada para cubrir las faltas absolutas o temporales de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos provisorios en cualquier materia, asimismo, deberá cumplir los lineamientos e instrucciones que le dicte la Coordinadora o Coordinador Regional, en virtud de la necesidad del servicio que sobrevenga en su Unidad Regional de adscripción.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 502Caracas, 01/07/13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 12, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y Administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública, asignando responsabilidades a determinados funcionarios, a los fines de que contribuyan con la buena marcha de esta Institución y faciliten la prestación del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **REGINA MAGDALENA LAYA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.173.282, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena designada estará facultada para cubrir las faltas absolutas o temporales de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos provisorios en cualquier materia, asimismo, deberá

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.237
Caracas, martes 27 de agosto de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

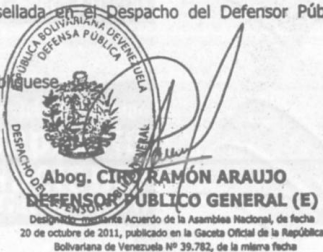
El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

cumplir los lineamientos e instrucciones que le dicte la Coordinadora o Coordinador Regional, en virtud de la necesidad del servicio que sobrevenga en su Unidad Regional de adscripción.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2013- 505

Caracas, 01/07/13
203°, 154° y 14°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11, 12, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General Encargado, como máxima autoridad de la Defensa Pública, tiene la atribución de organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus competencias y en ejercicio de sus atribuciones, la máxima autoridad de la Defensa Pública, a los fines de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y Administrativo, podrá organizar las Unidades Regionales y Extensiones de la Defensa Pública, asignando responsabilidades a determinados funcionarios, a los fines de que contribuyan con la buena marcha de esta Institución y faciliten la prestación del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JUDITH DEL CARMEN MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.219.157, como Defensora Pública Auxiliar con competencia plena a nivel nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: La Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena designada estará facultada para cubrir las faltas absolutas o temporales de las Defensoras Públicas y Defensores Públicos provisorios en cualquier materia, asimismo, deberá cumplir los lineamientos e instrucciones que le dicte la Coordinadora o Coordinador Regional, en virtud de la necesidad del servicio que sobrevenga en su Unidad Regional de adscripción.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese

